



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DIRECCIÓN DE AUDITORIA A ENTES ESTATALES
RESULTADOS DE SOLVENTACIÓN AUDITORIA FINANCIERA 2025
OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS



ENTE FISCALIZABLE: FIDEICOMISO DE LA CIUDAD INDUSTRIAL DE XICOTÉNCATL
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS RECAUDADOS Y PARTICIPACIONES ESTATALES
SOLICITUDES DE ACLARACIÓN (SA)
PERIODO REVISADO: 01 DE AGOSTO AL 31 DE DICIEMBRE

REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO																								
PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA																												
REGISTROS CONTABLES Y DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA Y JUSTIFICATIVA																													
1	Póliza D00023	01/04/2025	DEUDORES DIVERSOS Reclasificación de póliza E00464 del 11/10/2023 liquidación Ing. Daniel Montiel Carranza	3,834.73	Al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2025, la balanza de comprobación emanada del Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental. Net, del Fideicomiso de la Ciudad Industrial de Xicoténcatl, misma que fue requerida mediante oficio DAEE/117/2026 de fecha 04 de febrero de 2026, y recibida a través del oficio FCIX/064/26 de fecha 17 de febrero de 2026, reporta saldo en la cuenta contable "1123 Deudores diversos por cobrar a corto plazo" por \$54,858.37, de los cuales \$2,203.24 fueron generados en el ejercicio, por reclasificaciones derivadas de pagos duplicados por la prestación de "Despensa" y por retenciones de ISR menores a las correspondientes, reconocidas en el ejercicio 2025 y generadas en ejercicios anteriores, y que durante el ejercicio no fueron recaudados a favor del Fideicomiso. En este sentido, el Ente Público, omitió presentar evidencia documental del origen del saldo reportado en la información financiera, así como las acciones realizadas y los procedimientos iniciados por la vía administrativa, judicial o extrajudicial a efecto de recuperar los saldos reportados en la información financiera. Se detalla: <table><tr><th>Póliza</th><th>Deudor diverso</th><th>Importe</th><th>Observación</th></tr><tr><td>D00023</td><td>Daniel Carranza</td><td>252.22</td><td>Corresponde al pago de despensa duplicado por el pago de sus partes proporcionales por la terminación de su relación laboral en el ejercicio 2023.</td></tr><tr><td>D00050</td><td>Maria Edith Muñoz Martínez</td><td>739.38</td><td>Corresponde a la retención de ISR por sueldos y salarios por un importe menor al correspondiente</td></tr><tr><td></td><td>Maria de Lourdes Montiel</td><td>440.60</td><td>Corresponde a la retención de ISR por sueldos y salarios por un importe menor al correspondiente</td></tr><tr><td>D00075</td><td>Maria de Lourdes Montiel</td><td>771.04</td><td>Corresponde a la retención de ISR por sueldos y salarios por un importe menor al correspondiente</td></tr><tr><td colspan="2">Total</td><td>2,203.24</td><td></td></tr></table>	Póliza	Deudor diverso	Importe	Observación	D00023	Daniel Carranza	252.22	Corresponde al pago de despensa duplicado por el pago de sus partes proporcionales por la terminación de su relación laboral en el ejercicio 2023.	D00050	Maria Edith Muñoz Martínez	739.38	Corresponde a la retención de ISR por sueldos y salarios por un importe menor al correspondiente		Maria de Lourdes Montiel	440.60	Corresponde a la retención de ISR por sueldos y salarios por un importe menor al correspondiente	D00075	Maria de Lourdes Montiel	771.04	Corresponde a la retención de ISR por sueldos y salarios por un importe menor al correspondiente	Total		2,203.24	
Póliza	Deudor diverso	Importe	Observación																										
D00023	Daniel Carranza	252.22	Corresponde al pago de despensa duplicado por el pago de sus partes proporcionales por la terminación de su relación laboral en el ejercicio 2023.																										
D00050	Maria Edith Muñoz Martínez	739.38	Corresponde a la retención de ISR por sueldos y salarios por un importe menor al correspondiente																										
	Maria de Lourdes Montiel	440.60	Corresponde a la retención de ISR por sueldos y salarios por un importe menor al correspondiente																										
D00075	Maria de Lourdes Montiel	771.04	Corresponde a la retención de ISR por sueldos y salarios por un importe menor al correspondiente																										
Total		2,203.24																											
2	Póliza D00050	26/06/2025	Reclasificación póliza E00262 14/11/2024 correspondiente a retención de ISR por sueldos y salarios	9,038.24																									
	Póliza D00075	26/09/2025	Reclasificación póliza E00144 de fecha 15/07/2024 primera quincena de julio 2024	8,277.74																									
	Balanza de comprobación	31/12/2025	Deudores diversos por cobrar a corto plazo	2,203.24																									
Artículos 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 302 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, 152 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2025 y 8 del Acuerdo que establece los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización, así como de Austeridad del Gasto Público de la Gestión Administrativa. En atención a esta observación adjunto al presente lo siguiente: Se adjunta Póliza D00023 de fecha 01/04/2025 e informo a usted la reclasificación efectuada, derivado del análisis a los saldos en la póliza E00352 de fecha 30/07/2023 bajo el concepto de Nomina correspondiente a la 2da quincena del mes de julio 2023, se registró la liquidación del ING. Daniel Montiel Carranza, se afectó presupuestalmente y se provisiono el pago en las cuentas 2111-5-1591 Otras prestaciones sociales y en la cuenta 2111-1-1131 Remuneraciones por pagar al personal. En la póliza E00347 de fecha 30/07/2023 bajo el concepto de Pago de despensa de la 2da quincena de julio 2023 se realizó el pago a intelyvale para la liberación de la despensa en la tarjeta correspondiente, afectando la cuenta 2111-5-1591 En la póliza E00464 de fecha 11/10/2023 se realizó el pago de la liquidación afectando la cuenta 2111-1-1131 y la cuenta 2111-5-1591 la cual ya estaba afectada y pagada por lo que el pago de la despensa pagada por transferencia no procedía ya que ya había sido liquidada en la póliza E00347. Se adjunta Póliza D00050 de fecha 26/06/2025 e informo a usted la reclasificación efectuada, derivado del análisis a los saldos en la información contable del FIDECIX. Con fecha 14/11/2024 el Fideicomiso realizo el pago de la nómina correspondiente a la primera quincena del mes de noviembre y prima vacacional sin embargo según su reporte de nómina retuvieron 20,08.10 pesos, al revisar CFDI's timbradas en el portal del Servicio de Administración Tributaria las retenciones fueron por 29,055.92 generando una diferencia en ISR por retener de 9,038.24 pesos, de los cuales ya se recuperaron 7,858.26																													
PROPUESTA																													



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DIRECCIÓN DE AUDITORIA A ENTES ESTATALES
RESULTADOS DE SOLVENTACIÓN AUDITORIA FINANCIERA 2025
OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS



ENTE FISCALIZABLE: FIDEICOMISO DE LA CIUDAD INDUSTRIAL DE XICOTÉNCATL
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS RECAUDADOS Y PARTICIPACIONES ESTATALES
SOLICITUDES DE ACLARACIÓN (SA)
PERIODO REVISADO: 01 DE AGOSTO AL 31 DE DICIEMBRE

Num Prog	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO												
	PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA																
2	3	Balanza de comprobación	31/12/2025	Deudores diversos por cobrar a corto plazo	27,470.16	Asimismo, se realizó el pago de impuesto sobre la renta del mes de noviembre por la cantidad de 29,056.00 conforme a CFDI timbrado y reportado en el SAT, ya no se realizó la cancelación de dichos CFDIs timbrados derivado de que al momento ya se habían presentado por parte de los trabajadores la declaración anual del 2024 y varios de ellos teniendo saldo a favor, y por el pago realizado de ISR conforme a CFDIS TIMBRADOS. Se adjunta Póliza D00075 de fecha 26/09/2025 e informo a usted la reclasificación efectuada, derivado del análisis a los saldos en la información contable del FIDEICX y con fecha 15/07/2024 el Fideicomiso realice el pago de nómina correspondiente a la primera quincena del mes de julio 2024, pagaron conforme al reporte de nómina, sin embargo al realizar una verificación a los CFDI's timbrados y obtenidos en la plataforma del Servicio de Administración Tributaria estaban timbrados con otros importes en la retención de ISR diferentes al reporte de nómina, lo que teníamos que regularizarnos y por lo tanto se realizó la reclasificación correspondiente. Notificación de adeudos a la C.P. Maria Edith Muñoz Martinez, así como contestación.												
						VALORACIÓN La información y documentación que presentó el ente fiscalizable no fue suficiente para solventar la presente observación, debido a que justifican mediante notas explicativas acompañadas de pólizas y documentación que los movimientos realizados se generaron por el reconocimiento de importes pagados en demasía correspondientes a la prestación "Despensa" y por retenciones de ISR, integran oficio FCIX/027/26 de fecha 27 de enero de 2026 dirigido a la C.P. María Edith Muñoz Martínez solicitándole el reintegro de los \$739.38 y oficio suscrito por la misma, en la cual enlisto argumentos por los cuales considera "improcedente el requerimiento"; no obstante, no remiten evidencia de los procedimientos realizados para el cobro de los saldos de los C. Daniel Montiel Carranza y María Lourdes Montiel, aunado a que a la fecha, el saldo se reporta en información financiera, persistiendo el incumplimiento a la normativa observada. En consecuencia, dicha observación será incluida en el Informe Individual del Resultado de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública, de conformidad con el artículo 35 penúltimo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, mismo que establece lo siguiente: "Las observaciones y recomendaciones que no sean solventadas, serán incluidas en los Informes Individuales, sin perjuicio de la promoción de las acciones en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás leyes aplicables".												
2	3					Al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2025, la Balanza de Comprobación emanada del Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental. Net, del Fideicomiso de la Ciudad Industrial de Xicoténcatl, misma que fue requerida mediante oficio DAEE/117/2026 de fecha 04 de febrero de 2026, y recibida a través del oficio FCIX/064/26 de fecha 17 de febrero de 2026, reporta saldo en la cuenta contable "1123 Deudores diversos por cobrar a corto plazo" por \$54,858.37, de los cuales \$27,470.16 corresponden a obligaciones generadas en ejercicios anteriores, y las cuales durante el ejercicio 2025 no presentaron movimientos, por lo anterior, el Fideicomiso omitió presentar evidencia documental que acredite las acciones realizadas y los procedimientos iniciados por la vía administrativa, judicial o extrajudicial a efecto de recuperar los saldos reportados en la información financiera. Se detalla: <table><tr><th>Cuenta contable</th><th>Nombre de la cuenta</th><th>Saldo al 31 de diciembre de 2025</th></tr><tr><td>1123-1-09</td><td>Ma. Verónica Velázquez Ávila</td><td>27,337.74</td></tr><tr><td>1123-2-02</td><td>Subsidio para el empleo</td><td>132.42</td></tr><tr><td colspan="2">Total</td><td>27,470.16</td></tr></table>	Cuenta contable	Nombre de la cuenta	Saldo al 31 de diciembre de 2025	1123-1-09	Ma. Verónica Velázquez Ávila	27,337.74	1123-2-02	Subsidio para el empleo	132.42	Total		27,470.16
Cuenta contable	Nombre de la cuenta	Saldo al 31 de diciembre de 2025																
1123-1-09	Ma. Verónica Velázquez Ávila	27,337.74																
1123-2-02	Subsidio para el empleo	132.42																
Total		27,470.16																
Artículos 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 302 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, 152 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2025 y 8 del Acuerdo que establece los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización, así como de Austeridad del Gasto Público de la Gestión Administrativa.																		



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A ENTES ESTATALES
RESULTADOS DE SOLVENTACIÓN AUDITORÍA FINANCIERA 2025
OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS



ENTE FISCALIZABLE: FIDEICOMISO DE LA CIUDAD INDUSTRIAL DE XICOTÉNCATL
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS RECAUDADOS Y PARTICIPACIONES ESTATALES
SOLICITUDES DE ACLARACIÓN (SA)
PERIODO REVISADO: 01 DE AGOSTO AL 31 DE DICIEMBRE

Num Prog	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO																								
	PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA																												
	PROPUESTA					Se anexa resolución por parte de Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en la que notifica que el monto de pago indebido a devolver es por la cantidad de \$ 26,631.89, misma que se encuentra a disposición en la nota de crédito con numero de solicitud 03525, esto para cubrir el saldo de la cuenta 1123-1-09 a nombre de Ma. Verónica Velázquez Ávila.																								
	VALORACIÓN					PARCIALMENTE SOLVENTADA La información y documentación que presentó el ente fiscalizable fue insuficiente para solventar la totalidad de la presente observación, debido a lo siguiente: SOLVENTA: un importe de \$25,801.09, debido a que remiten nota crédito 03525 y oficio 309001900100/EPO.185/2025 de fecha 24 de julio de 2025 signada por la titular de la Subdelegación del IMSS Tlaxcala, informándoles que les autorizaron un importe a devolver de \$26,631.89 conformado por \$25,801.09 por el pago duplicado realizado por el Fideicomiso, y \$830.80 por actualizaciones. NO SOLVENTA: un total de \$1,669.09 toda vez que no remiten evidencia de las acciones realizadas a efecto de recuperar los saldos reportados en su información financiera. En consecuencia, dicha observación será incluida en el Informe Individual del Resultado de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública, de conformidad con el artículo 35 penúltimo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, mismo que establece lo siguiente: "Las observaciones y recomendaciones que no sean solventadas, serán incluidas en los Informes Individuales, sin perjuicio de la promoción de las acciones en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás leyes aplicables".																								
3	Póliza E00085	16/04/2025	FALTA DE DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA Pago de impuesto referenciado SAT IVA correspondiente al mes de noviembre 2024	61,853.00		Al 31 de diciembre de 2025, la Balanza de Comprobación emanada del Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental.NET, del Fideicomiso de la Ciudad Industrial de Xicoténcatl, misma que fue requerida mediante oficio DAEE/117/2026 de fecha 04 de febrero de 2026, y recibida a través del oficio FCIX/064/26 de fecha 17 de febrero de 2026, reporta saldo en la cuenta contable "1123 Deudores diversos por cobrar a corto plazo" por \$54,858.37, de los cuales un total de \$6,336.00 fueron creados en el ejercicio 2025, con cargo a los Ex Jefes Administrativos María Edith Muñoz Martínez y Ricardo Reyes Martínez, generados por el pago de recargos y actualizaciones de retenciones de ISR por sueldos y salarios correspondientes al mes de julio 2024 y del Impuesto al Valor Agregado de los meses de noviembre y diciembre 2024, erogados mediante transferencias electrónicas de fondos de la cuenta bancaria *****7999 apertura en la institución financiera Banco Mercantil del Norte S.A., los cuales al cierre del ejercicio no fueron recuperados; de lo anterior, el Fideicomiso omitió presentar evidencia que acredite las acciones realizadas a efecto de recuperar los importes erogados. Se detalla: <table><tr><th>Póliza</th><th>Deudor</th><th>Folio y fecha de transferencia</th><th>Tipo de impuesto y mes al que corresponde</th><th>Importe</th></tr><tr><td>E00085</td><td rowspan="2">Maria Edith Muñoz Martinez</td><td>Pago referenciado 16/04/2025</td><td>Impuesto al Valor Agregado Noviembre 2024</td><td>3,376.00</td></tr><tr><td>E00346</td><td>518893432325 18/11/2025</td><td>Impuesto al Valor Agregado Diciembre 2024</td><td>1,247.00</td></tr><tr><td>E00402</td><td>Ricardo Reyes Coria</td><td>579466435325 18/12/2025</td><td>Impuesto Sobre la Renta Retenciones por salarios Julio 2024</td><td>1,713.00</td></tr><tr><td colspan="4">Total</td><td>6,336.00</td></tr></table>	Póliza	Deudor	Folio y fecha de transferencia	Tipo de impuesto y mes al que corresponde	Importe	E00085	Maria Edith Muñoz Martinez	Pago referenciado 16/04/2025	Impuesto al Valor Agregado Noviembre 2024	3,376.00	E00346	518893432325 18/11/2025	Impuesto al Valor Agregado Diciembre 2024	1,247.00	E00402	Ricardo Reyes Coria	579466435325 18/12/2025	Impuesto Sobre la Renta Retenciones por salarios Julio 2024	1,713.00	Total				6,336.00
Póliza	Deudor	Folio y fecha de transferencia	Tipo de impuesto y mes al que corresponde	Importe																										
E00085	Maria Edith Muñoz Martinez	Pago referenciado 16/04/2025	Impuesto al Valor Agregado Noviembre 2024	3,376.00																										
E00346		518893432325 18/11/2025	Impuesto al Valor Agregado Diciembre 2024	1,247.00																										
E00402	Ricardo Reyes Coria	579466435325 18/12/2025	Impuesto Sobre la Renta Retenciones por salarios Julio 2024	1,713.00																										
Total				6,336.00																										
	Póliza E00346	19/11/2025	Pago de impuesto referenciado SAT IVA correspondiente al mes de diciembre 2024	12,917.00																										
	Póliza E00402	19/12/2025	Pago de impuesto referenciado SAT ISR complementaria julio 2024	9,991.00																										



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A ENTES ESTATALES
RESULTADOS DE SOLVENTACIÓN AUDITORÍA FINANCIERA 2025
OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS



ENTE FISCALIZABLE: FIDEICOMISO DE LA CIUDAD INDUSTRIAL DE XICOTÉNCATL
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS RECAUDADOS Y PARTICIPACIONES ESTATALES
SOLICITUDES DE ACLARACIÓN (SA)
PERIODO REVISADO: 01 DE AGOSTO AL 31 DE DICIEMBRE

Num. Proceso	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO
	PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
	NORMATIVIDAD INCUMPLIDA		Artículos 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 302 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, 152 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2025 y 8 del Acuerdo que establece los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización, así como de Austeridad del Gasto Público de la Gestión Administrativa.			
	PROPUESTA		Se anexa Notificación de adeudos a la C.P. Maria Edith Muñoz Martinez, así como contestación.			
	VALORACIÓN		NO SOLVENTADA			
			La información y documentación que presentó el ente fiscalizable no fue suficiente para solventar la presente observación, debido a que remiten oficio FCIX/027/26 de fecha 27 de enero de 2026 dirigido a la C.P. Maria Edith Muñoz Martínez solicitándole el reintegro de los \$4,623.00 y oficio suscrito por la misma, en la cual enlista argumentos por los cuales considera "improcedente el requerimiento"; no obstante, no remiten evidencia de los procedimientos realizados para el cobro de los saldos del C. Ricardo Reyes Coria, aunado que a la fecha el saldo se reporta en información financiera, persistiendo el incumplimiento a la normativa observada.			
			En consecuencia, dicha observación será incluida en el Informe Individual del Resultado de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública, de conformidad con el artículo 35 penúltimo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, mismo que establece lo siguiente: "Las observaciones y recomendaciones que no sean solventadas, serán incluidas en los Informes Individuales, sin perjuicio de la promoción de las acciones en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás leyes aplicables".			
4 11	Póliza I00278	19/12/2025	FALTA DE DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA Ingreso devengado y recaudado venta de lote 2 Polo de Desarrollo Económico para el Bienestar México	95,710,787.24		De la revisión a los ingresos recaudados por el Fideicomiso de la Ciudad Industrial de Xicoténcatl, correspondientes al periodo comprendido del 01 de agosto al 31 de diciembre del ejercicio 2025, información requerida mediante oficio DAEE/117/2026 de fecha 04 de febrero de 2026, y recibida a través del oficio FCIX/064/26 de fecha 17 de febrero de 2026, en relación a los ingresos recibidos por \$23,927,696.81 los cuales fueron depositados a la cuenta bancaria ****7999, apertura en la institución financiera Banco Mercantil del Norte S.A., mediante transferencias electrónicas de fondos con folios HSBC718225 y HSBC816850 ambas de fecha 19 de diciembre de 2025, por la venta del Lote 2 con número oficial Km. 20+750 interior 2 ubicado en Ex Hacienda de "San Martín Nolarío" Municipio de Huamantla, Tlaxcala, dentro del Polo de Desarrollo Económico para el Bienestar Huamantla, a la empresa México Sonavox Electronics Co S. de R.L. de C.V., y por la cual el Fideicomiso expidió el comprobante fiscal digital por internet de folio fiscal FA614F5E-C766-49A1-950F-CAA48DFF4602 de fecha 30 de diciembre de 2025; se detectó que omitieron documentar el proyecto de construcción presentado por la empresa, y presentar evidencia que acredite que han iniciado los trabajos para cumplir con los plazos establecidos en el contrato signado, así como presentar evidencia que acredite que el procedimiento de elaboración de sus productos no se considera tóxico y que no afectará a las demás empresas instaladas en el parque; el contrato por el suministro de agua en el cual se establezcan los importes por pagar por metro cúbico y plazos de pago, y documentar el avance para el otorgamiento de la escritura pública, lo anterior en cumplimiento a las cláusulas del contrato de compraventa con reserva de dominio celebrado con la empresa México Sonavox Electronics Co S. de R.L. de C.V., las cuales se describen a continuación: CUARTA. OBLIGACIONES DE "LA COMPRADORA": "LA COMPRADORA", se obliga a cumplir con los compromisos debidamente contraídos con el Fideicomiso a través del Proyecto Ejecutivo y/o Cartas de Intención con el objeto del Desarrollo Industrial, integrados en el expediente interno del Fideicomiso y por tanto a: 4.3. A iniciar el proyecto en un periodo inmediato a la firma del presente contrato y/o concluir la construcción de la primera etapa (descrita en el Anexo 2 del presente contrato) a más tardar en un plazo de dieciocho meses, contados a partir de la firma del presente;



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A ENTES ESTATALES
RESULTADOS DE SOLVENTACIÓN AUDITORÍA FINANCIERA 2025
OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS



ENTE FISCALIZABLE: FIDEICOMISO DE LA CIUDAD INDUSTRIAL DE XICOTÉNCATL
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS RECAUDADOS Y PARTICIPACIONES ESTATALES

SOLICITUDES DE ACLARACIÓN (SA)
PERIODO REVISADO: 01 DE AGOSTO AL 31 DE DICIEMBRE

Num Prog Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO
	PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
						4.9. A contratar y cubrir ante el Fideicomiso de la Ciudad Industrial Xicoténcatl las cuotas correspondientes por concepto de pago de agua ó quien suministre, según la demanda que requiera para satisfacer sus necesidades. QUINTA. OBLIGACIONES DE "LA VENDEDORA" 5.5. Una vez cubierto el precio total de la operación estipulado en la Cláusula segunda y tercera, y a partir de la fecha de la firma del presente contrato, "LA COMPRADORA" se obliga a formalizar la operación y, conscientemente, a otorgar la escritura pública correspondiente ante el Notario Público que designe. SEXTA. CAUSALES DE RESCISIÓN 6.2. Si "LA COMPRADORA", no inicia o no termina la construcción de la empresa dentro de los plazos establecidos en el numeral 4.3 del presente contrato. 6.4. Si, "LA COMPRADORA", no da cumplimiento en especificar a través de estudios, documentos u otro medio de prueba idóneo a satisfacción de "LA VENDEDORA", que el procedimiento en elaboración de sus productos no es considerado como tóxicos y como consecuencia no afectará a las demás empresas que se encuentran instaladas en el Polo de Desarrollo Económico para el Bienestar Huamantla, Tlaxcala.
	NORMATIVIDAD INCUMPLIDA					Artículos 302 párrafo primero del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, 1 párrafos segundo, sexto y séptimo, 152 primer párrafo y 153 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2025, 8 del Acuerdo que establece los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización, así como de Austeridad del Gasto Público de la Gestión Administrativa, y cláusulas 4.3, 4.9, 5.5, 6.2, 6.4 y Anexo 2 del Contrato de compraventa con reserva de dominio celebrado entre el FIDECIX, Nacional Financiera Sociedad Nacional de Crédito y México Sonavox Electronics Co S. de R.L., de C.V., con fecha 19 de diciembre de 2025.
	PROPUESTA					Se anexa oficio FCIX 143/26, de fecha 24 de Abril de 2026, solicitando proyecto de construcción, evidencias documentales, contrato de suministro de agua y avance de su correspondiente escritura, enviado vía correo electrónico el cual se anexa también.
	VALORACIÓN					NO SOLVENTADA La información y documentación que presentó el ente fiscalizable no fue suficiente para solventar la presente observación, debido a que remiten oficio FCIX 143/26 de fecha 24 de abril de 2026 solicitando al representante de la empresa México Sonavx Electronics Co S. de R.L. de C.V., el proyecto de construcción y evidencia que acredite que han iniciado con los trabajos, evidencia documental que acredite que la elaboración de sus productos no es tóxico y que no afectará a las demás empresas, contrato de suministro de agua y avance de su instrumento de escritura; no obstante no remiten la evidencia solicitada, persistiendo el incumplimiento a la normativa observada. En consecuencia, dicha observación será incluida en el Informe Individual del Resultado de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública, de conformidad con el artículo 35 penúltimo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, mismo que establece lo siguiente: "Las observaciones y recomendaciones que no sean solventadas, serán incluidas en los Informes Individuales, sin perjuicio de la promoción de las acciones en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás leyes aplicables".
5 12	Póliza 100271	09/12/2025	FALTA DE DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA Ingresos devengados y recaudados venta	181,206,198.00		De la revisión a los ingresos recaudados por el Fideicomiso de la Ciudad Industrial de Xicoténcatl, correspondientes al periodo comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre del ejercicio 2025, información requerida mediante oficio DAEE/117/2026 de fecha 04 de febrero de 2026, y recibida a través del oficio FCIX/064/26 de fecha 17 de febrero de 2026, en relación a los ingresos recibidos por \$45,301,549.50, los cuales fueron depositados a la cuenta bancaria ****-7999, apertura en la institución financiera Banco Mercantil del Norte S.A., mediante transferencia electrónica de fondos de folio 26791D6F5E2338F9 de fecha 09 de diciembre de 2025, por el 25%



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A ENTES ESTATALES
RESULTADOS DE SOLVENTACIÓN AUDITORÍA FINANCIERA 2025
OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS



ENTE FISCALIZABLE: FIDEICOMISO DE LA CIUDAD INDUSTRIAL DE XICOTÉNCATL
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS RECAUDADOS Y PARTICIPACIONES ESTATALES
SOLICITUDES DE ACLARACIÓN (SA)
PERIODO REVISADO: 01 DE AGOSTO AL 31 DE DICIEMBRE

Num Prog Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO
	PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
			de lote 7 Polo de Desarrollo Económico para el Bienestar Huamantla			del pago de la venta del Lote 7 con número oficial Km. 20+750 interior 8 ubicado en Ex Hacienda de "San Martín Notario" Municipio de Huamantla, Tlaxcala, dentro del Polo de Desarrollo Económico para el Bienestar Huamantla , a la empresa Servicios Integrados de Administración y Alta Gerencia S. de R.L. de C.V., y por la cual el Fideicomiso expidió el comprobante fiscal digital por internet de folio fiscal 01CD6D34-A067-4C5F-BE61-BC2A569D0385 de fecha 23 de diciembre de 2025, se detectó que omiten presentar evidencia documental que acredite que la entrega beneficiar y la entrega sustancial, a través de los formatos de notificación de cumplimiento de entrega y aceptación de entrega, los cuales acrediten que la entrega se realizó con anterioridad al 28 de febrero de 2026, y que compruebe que el precio por metro cuadrado sigue siendo el acordado en la carta intención, ya que de acuerdo a la cláusula 2.2 del contrato privado de compraventa, celebrado la empresa, en caso de no entregar el bien en la fecha pactada, el precio por metro cuadrado bajaría a 42 USD. Se describe la cláusula del contrato:
						2.2. Las Partes acuerdan en caso de que la Entrega Beneficial y/o la Entrega Sustancial ocurra con posterioridad al 28 de febrero de 2026 (la "Fecha Límite de la Entrega Sustancial"), el Precio se ajustará automáticamente a USD \$42.00 (Cuarenta y dos Dólares 00/100 moneda de curso legal de los Estados Unidos de América), por cada metro cuadrado. En consecuencia, el Precio se ajustará a USD \$8,697,822.00 (Ocho millones seiscientos noventa y siete mil ochocientos veintidós Dólares 00/100 moneda de curso legal de los Estados Unidos de América).
	NORMATIVIDAD INCUMPLIDA		Artículos 302 párrafo primero del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, 1 párrafos segundo, sexto y séptimo, 152 primer párrafo y 153 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2025, 8 del Acuerdo que establece los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización, así como de Austeridad del Gasto Público de la Gestión Administrativa, y cláusulas 2.2 y 4.3 del Contrato privado de compraventa celebrado entre el FIDECIX, Nacional Financiera Sociedad Nacional de Crédito y Servicios Integrados de Administración y Alta Gerencia S. de R.L. de C.V., con fecha 07 de diciembre de 2025.			
	PROPIUESTA		Se encuentra en proceso de seguimiento.			
	VALORACIÓN		NO SOLVENTADA			
			No presentan la documentación y argumentación de esta observación, en este sentido el estado que guarda la observación es no solventada.			
			En consecuencia, dicha observación será incluida en el Informe Individual del Resultado de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública, de conformidad con el artículo 35 penúltimo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, mismo que establece lo siguiente:			
			"Las observaciones y recomendaciones que no sean solventadas, serán incluidas en los Informes Individuales, sin perjuicio de la promoción de las acciones en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás leyes aplicables".			
6 15	Balanza de Comprobación	al 31 de diciembre de 2025	FALTA DE DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA Cuenta contable 1122 Cuentas por cobrar a corto plazo	1,286,755.87		Al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2025, la balanza de comprobación emanada del Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental. Net, perteneciente al Fideicomiso de la Ciudad Industrial de Xicoténcatl , misma que fue requerida mediante oficio DAEE/117/2026 de fecha 04 de febrero de 2026, y recibida a través del oficio FCIX/064/26 de fechas 17 de febrero de 2026, reporta saldo en la cuenta contable "1122 Cuentas por cobrar a corto plazo" por \$1,286,755.87, correspondiente a ingresos por la venta de bienes y servicios, generados durante el ejercicio 2025 , los cuales al cierre del ejercicio no fueron recaudados por el Fideicomiso, y omitieron presentar evidencia documental que acredite el origen del saldo de la cuenta y los procedimientos iniciados a efecto de cobrar los saldos reportados en la información financiera.



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A ENTES ESTATALES
RESULTADOS DE SOLVENTACIÓN AUDITORÍA FINANCIERA 2025
OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS



ENTE FISCALIZABLE: FIDEICOMISO DE LA CIUDAD INDUSTRIAL DE XICOTÉNCATL
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS RECAUDADOS Y PARTICIPACIONES ESTATALES
SOLICITUDES DE ACLARACIÓN (SA)
PERIODO REVISADO: 01 DE AGOSTO AL 31 DE DICIEMBRE

Núm/Prog	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO												
	PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA																
	NORMATIVIDAD INCUMPLIDA					Artículos 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 302 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, 152 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2025 y 8 del Acuerdo que establece los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización, así como de Austeridad del Gasto Público de la Gestión Administrativa.												
	PROPUESTA					Se anexa la póliza 100088, de fecha 30-04-26, en la cual se reconoce un pago de Alta extracción, por la cantidad de \$215,445.71. Se anexa Auxiliar de la cuenta 1122-73, donde se marcan los cobros de ingresos correspondientes al ejercicio 2025, por la cantidad de \$ 273,348.54. Se anexa el auxiliar del cliente Angelica González Ramírez (GORA), el cual tiene un saldo de \$ 665, 717.43, mismo que se le ha dado seguimiento en reuniones del H. comité técnico, si que se haya podido dar solución.												
						Acta se sesión de la Cuarta Reunión Ordinaria 2025 del H. Comité Técnico, de fecha 27 de Octubre de 2025, Autorización VII, seguimiento a adeudo de GORA CORPORATIVO EMPRESARIAL S.A. DE C.V. Teniendo un monto identificado por \$ 1,154,511.68, quedando en seguimiento solo un saldo de \$ 132,244.19												
	VALORACIÓN		PARCIALMENTE SOLVENTADA			La información y documentación que presentó el ente fiscalizable fue insuficiente para solventar la totalidad de la presente observación, debido a lo siguiente: SOLVENTA: un total de \$1,154,511.68 debido a que remiten póliza 100088 de fecha 30 de abril de 2026 por el cobro de \$215,445.71 a la empresa Alta Extracción, auxiliar de cuentas donde se observa una disminución de \$215,445.71 correspondientes a arrendamientos de los ejercicios 2022 y 2024, acta de la cuarta sesión ordinaria del H. Comité Técnico del Fideicomiso, y evidencia documental que acredita las acciones realizadas para hacer efectivo el cobro de mensualidades vencidas por parte de la empresa Gora Corporativo Empresarial S.A. de C.V. por \$665,717.43. NO SOLVENTA: el importe de \$132,244.19 debido a que no presentan evidencia del origen de los recursos y de las acciones realizadas para hacer efectivo el cobro del saldo, persistiendo el incumplimiento a la normativa observada. En consecuencia, dicha observación será incluida en el Informe Individual del Resultado de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública, de conformidad con el artículo 35 penúltimo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, mismo que establece lo siguiente: "Las observaciones y recomendaciones que no sean solventadas, serán incluidas en los Informes Individuales, sin perjuicio de la promoción de las acciones en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás leyes aplicables".												
7 16	Balanza de comprobación	31/12/2025	OBLIGACIONES FINANCIERAS GENERADAS EN EJERCICIOS ANTERIORES SIN SER PAGADAS Proveedores por pagar a corto plazo	385,033.41		Al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2025, la Balanza de Comprobación emanada del Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental. Net, del Fideicomiso de la Ciudad Industrial de Xicoténcatl , misma que fue requerida mediante oficio DAEE/117/2026 de fecha 04 de febrero de 2026, y recibida a través del oficio FCIX/064/26 de fechas 17 de febrero de 2026, reporta saldo en la cuenta contable "2112 Proveedores por pagar a corto plazo" por \$514,719.37, de los cuales \$385,033.41 corresponden a obligaciones financieras contraídas en ejercicios anteriores , mismas que a la fecha el Fideicomiso no ha realizado el pago de las obligaciones, omitiendo realizar las acciones pertinentes para dar cumplimiento a sus compromisos contraídos a corto plazo, ante los terceros correspondientes. Se detalla: <table><tr><th>Cuenta contable</th><th>Nombre de la cuenta</th><th>Saldo al 31 de diciembre de 2025</th></tr><tr><td>2112-1-000495</td><td>SAMAHE consultoría en prevención de riesgos</td><td>159,497.10</td></tr><tr><td>2112-1-000498</td><td>Asael López Toledano</td><td>5,605.00</td></tr><tr><td>2112-1-000530</td><td>Luis Enrique Badillo Hernández</td><td>16,936.00</td></tr></table>	Cuenta contable	Nombre de la cuenta	Saldo al 31 de diciembre de 2025	2112-1-000495	SAMAHE consultoría en prevención de riesgos	159,497.10	2112-1-000498	Asael López Toledano	5,605.00	2112-1-000530	Luis Enrique Badillo Hernández	16,936.00
Cuenta contable	Nombre de la cuenta	Saldo al 31 de diciembre de 2025																
2112-1-000495	SAMAHE consultoría en prevención de riesgos	159,497.10																
2112-1-000498	Asael López Toledano	5,605.00																
2112-1-000530	Luis Enrique Badillo Hernández	16,936.00																



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A ENTES ESTATALES
RESULTADOS DE SOLVENTACIÓN AUDITORÍA FINANCIERA 2025
OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS



ENTE FISCALIZABLE: FIDEICOMISO DE LA CIUDAD INDUSTRIAL DE XICOTÉNCATL
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS RECAUDADOS Y PARTICIPACIONES ESTATALES
SOLICITUDES DE ACLARACIÓN (SA)
PERIODO REVISADO: 01 DE AGOSTO AL 31 DE DICIEMBRE

Num/Prog/Ob	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO																				
	PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA																								
						2112-1-2491	Deudas por adquisición de bienes y contratación de servicios por pagar a cp	195,000.00																		
						2112-2-000504	Ma. Eugenia Alicia Molina Ramos	7,995.31																		
						Total		385,033.41																		
	NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 302 párrafo primero del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, 112 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2025, 4 y 8 del Acuerdo que establece los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización, así como de Austeridad del Gasto Público de la Gestión Administrativa.																								
	PROPUESTA	Se anexa póliza D00038, de fecha 30-04-2026, reclasificación de registros erróneos.																								
	VALORACIÓN	PARCIALMENTE SOLVENTADA																								
		La información y documentación que presentó el ente fiscalizable fue insuficiente para solventar la totalidad de la presente observación, debido a lo siguiente:																								
		SOLVENTA: un importe de \$7,995.31 correspondiente al saldo de la cuenta "2112-2-000504 Ma. Eugenia Alicia Molina Ramos" debido a que remiten póliza D00038 de fecha 30 de abril de 2026, mediante la cual realizan la reclasificación de la póliza D00062 de fecha 29 de diciembre de 2023, y argumentan que el error se generó al no registrar el importe de la retención del 5% al millar.																								
		NO SOLVENTA: un total de \$377,038.10, en virtud a que no remiten evidencia de las acciones realizadas para dar cumplimiento a sus compromisos contraídos con los proveedores, descritos a continuación:																								
		<table><tr><th>Cuenta contable</th><th>Nombre de la cuenta</th><th>Saldo</th></tr><tr><td>2112-1-000495</td><td>SAMAH consultoría en prevención de riesgos</td><td>159,497.10</td></tr><tr><td>2112-1-000498</td><td>Asael López Toledano</td><td>5,605.00</td></tr><tr><td>2112-1-000530</td><td>Luis Enrique Badillo Hernández</td><td>16,936.00</td></tr><tr><td>2112-1-2491</td><td>Deudas por adquisición de bienes y contratación de servicios por pagar a cp</td><td>195,000.00</td></tr><tr><td colspan="2">Total</td><td>377,038.10</td></tr></table>							Cuenta contable	Nombre de la cuenta	Saldo	2112-1-000495	SAMAH consultoría en prevención de riesgos	159,497.10	2112-1-000498	Asael López Toledano	5,605.00	2112-1-000530	Luis Enrique Badillo Hernández	16,936.00	2112-1-2491	Deudas por adquisición de bienes y contratación de servicios por pagar a cp	195,000.00	Total		377,038.10
Cuenta contable	Nombre de la cuenta	Saldo																								
2112-1-000495	SAMAH consultoría en prevención de riesgos	159,497.10																								
2112-1-000498	Asael López Toledano	5,605.00																								
2112-1-000530	Luis Enrique Badillo Hernández	16,936.00																								
2112-1-2491	Deudas por adquisición de bienes y contratación de servicios por pagar a cp	195,000.00																								
Total		377,038.10																								
		En consecuencia, dicha observación será incluida en el Informe Individual del Resultado de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública, de conformidad con el artículo 35 penúltimo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, mismo que establece lo siguiente:																								
		"Las observaciones y recomendaciones que no sean solventadas, serán incluidas en los Informes Individuales, sin perjuicio de la promoción de las acciones en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás leyes aplicables".																								
8 17	Balanza de Comprobación	31/12/2025	OBLIGACIONES FINANCIERAS GENERADAS EN EJERCICIOS ANTERIORES SIN SER PAGADAS	Cuenta Contable 2117 Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo	29,462.13	Al 31 de diciembre del 2025, la balanza de comprobación emanada del Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental. Net, del Fideicomiso de la Ciudad Industrial de Xicoténcatl, misma que fue requerida mediante oficio DAEE/117/2026 de fecha 04 de febrero de 2026, y recibida a través del oficio FCIX/064/26 de fecha 17 de febrero de 2026, reporta saldo en la cuenta contable "2117 Retenciones y Contribuciones por pagar a corto plazo" por \$373,721.15, de los cuales \$29,462.13, corresponden a obligaciones financieras generadas en ejercicios anteriores, mismas que a la fecha el Fideicomiso no ha realizado el pago de las obligaciones, omitiendo realizar las acciones pertinentes para dar cumplimiento a sus compromisos contraídos a corto plazo, de lo anterior, se determina que deberán efectuar, de ser procedente, el pago de sus compromisos contraídos a favor de los proveedores, derivado a que el Fideicomiso cuenta con liquidez para cubrir el saldo de los pasivos, en virtud de que el saldo en bancos asciende a \$366,925.99, más los recursos por Inversiones temporales por \$79,798,089.78, cabe resaltar que los importes por retenciones deben ser enterados en tiempo y forma, ya que por su naturaleza causan																				



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A ENTES ESTATALES
RESULTADOS DE SOLVENTACIÓN AUDITORIA FINANCIERA 2025
OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS



ENTE FISCALIZABLE: FIDEICOMISO DE LA CIUDAD INDUSTRIAL DE XICOTÉNCATL
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS RECAUDADOS Y PARTICIPACIONES ESTATALES
SOLICITUDES DE ACLARACIÓN (SA)
PERIODO REVISADO: 01 DE AGOSTO AL 31 DE DICIEMBRE

Módulo Progr. Obs.	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO																								
	PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA																												
						recargos y actualizaciones, siendo responsabilidad del Jefe de Departamento Administrativo supervisar que se cumpla oportunamente con las obligaciones fiscales y de seguridad social que le corresponden al Fideicomiso, de conformidad al Reglamento Interior del FIDECIX. Se detalla: <table><thead><tr><th>Cuenta contable</th><th>Nombre de la cuenta</th><th>Saldo al 31 de diciembre de 2025</th></tr></thead><tbody><tr><td>2117-005</td><td>Crédito FONACOT</td><td>1,044.93</td></tr><tr><td>2117-007</td><td>Créditos INFONAVIT (trabajador)</td><td>2,888.51</td></tr><tr><td>2117-010</td><td>5% al millar</td><td>12,713.08</td></tr><tr><td>2117-011</td><td>10% de retención sobre honorarios</td><td>(286.87)</td></tr><tr><td>2117-012</td><td>10.66% IVA retenido por honorarios</td><td>5,000.48</td></tr><tr><td>2117-3981</td><td>Impuesto sobre nóminas y otros que se derivan de una relación laboral</td><td>8,102.00</td></tr><tr><td></td><td>Total</td><td>29,462.13</td></tr></tbody></table>	Cuenta contable	Nombre de la cuenta	Saldo al 31 de diciembre de 2025	2117-005	Crédito FONACOT	1,044.93	2117-007	Créditos INFONAVIT (trabajador)	2,888.51	2117-010	5% al millar	12,713.08	2117-011	10% de retención sobre honorarios	(286.87)	2117-012	10.66% IVA retenido por honorarios	5,000.48	2117-3981	Impuesto sobre nóminas y otros que se derivan de una relación laboral	8,102.00		Total	29,462.13
Cuenta contable	Nombre de la cuenta	Saldo al 31 de diciembre de 2025																												
2117-005	Crédito FONACOT	1,044.93																												
2117-007	Créditos INFONAVIT (trabajador)	2,888.51																												
2117-010	5% al millar	12,713.08																												
2117-011	10% de retención sobre honorarios	(286.87)																												
2117-012	10.66% IVA retenido por honorarios	5,000.48																												
2117-3981	Impuesto sobre nóminas y otros que se derivan de una relación laboral	8,102.00																												
	Total	29,462.13																												
NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 302 párrafo primero del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, 112 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2025, 4 y 8 del Acuerdo que establece los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización, así como de Austeridad del Gasto Público de la Gestión Administrativa.																													
PROPUESTA	Se anexa Oficio FCIX 132/26, de fecha 16 de Abril de 2026, solicitando nuevamente la devolución del pago indebido de Impuesto Sobre Nóminas por la cantidad de 8,102.00.																													
VALORACIÓN	NO SOLVENTADA La información y documentación que presentó el ente fiscalizable no fue suficiente para solventar la presente observación, debido a que remiten oficio FCIX 184/2025 de fecha 14 de abril de 2025 dirigido al Director de Ingresos y Fiscalización de la Secretaría de Finanzas solicitándole la devolución del pago del impuesto sobre nóminas del mes de octubre 2024 realizado indebidamente por \$8,332.00 y oficio FCIX 132/26 de fecha 16 de abril de 2026 dirigido al Secretario de Finanzas solicitándole gire instrucciones para que se emita una resolución correspondiente, sin embargo, el importe solicitado a devolver no corresponde al importe provisionado en la cuenta "2117-3981 Impuesto sobre nóminas y otros que se derivan de una relación laboral", aunado a que no remiten evidencia de las acciones pertinentes para dar cumplimiento a la totalidad de sus compromisos contraídos, persistiendo el incumplimiento a la normativa observada. En consecuencia, dicha observación será incluida en el Informe Individual del Resultado de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública, de conformidad con el artículo 35 penúltimo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, mismo que establece lo siguiente: "Las observaciones y recomendaciones que no sean solventadas, serán incluidas en los Informes Individuales, sin perjuicio de la promoción de las acciones en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás leyes aplicables".																													

8 TOTAL DE OBSERVACIONES.

 Elaboró: C.P. MARGARET MICHELLE PLUMA MELÉNDEZ	 Revisó: C.P. MIGUEL ÁNGEL ROLDÁN PEÑA	 Autorizó: L.A. LUIS FELIPE CAMILO FUENTES	 Vo.Bo.: C.P. ODILIA GUAMATZI BAUTISTA
---	--	--	--



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A ENTES ESTATALES
RESULTADOS DE SOLVENTACIÓN AUDITORÍA FINANCIERA 2025
OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS



ENTE FISCALIZABLE: FIDEICOMISO DE LA CIUDAD INDUSTRIAL DE XICOTÉNCATL
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS RECAUDADOS Y PARTICIPACIONES ESTATALES

PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL (PDP)
PERIODO REVISADO: 01 DE AGOSTO AL 31 DE DICIEMBRE

REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO
PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
REGISTROS CONTABLES Y DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA Y JUSTIFICATIVA					
1	Póliza E00216	15/08/2025	PAGO DE BIENES Y/O SERVICIOS SIN ACREDITAR SU RECEPCIÓN Y/O APLICACIÓN	210,451.50	De la revisión a la documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones realizadas con cargo al presupuesto del Fideicomiso de la Ciudad Industrial de Xicoténcatl, correspondientes al periodo comprendido del 01 de agosto al 31 de diciembre del ejercicio 2025, mismas que fueron requeridas mediante los oficios DAEE/560/2025 y DAEE/117/2026 de fechas 04 de noviembre de 2025 y 04 de febrero de 2026, y recibidas a través de los oficios FCIX/528/25 y FCIX/064/26 de fechas 11 de noviembre de 2025 y 17 de febrero de 2026 respectivamente, en relación a las erogaciones por \$184,204.50, mediante transferencias electrónicas de fondos de la cuenta bancaria *****7999, aperturada en la institución financiera Banco Mercantil del Norte S.A., por el suministro de combustible para vehículos oficiales del fideicomiso de los meses de agosto a diciembre de 2025, a favor del proveedor Servicios Broxel S.A.P.I. de C.V.; se detectó el pago de servicios sin acreditar su aplicación en los fines del Ente, debido a que omitieron acreditar el suministro de combustible a vehículos oficiales del parque vehicular del Ente Público, a través de bitácoras o controles del suministro de combustible, por un total de \$11,320.46. Se detalla:
	Póliza E00234	25/08/2025	Pago de combustible dispersión combustible agosto 2025	90,193.50	
	Póliza E00276	29/09/2025	Pago de combustible dispersión combustible julio 2025	180,387.00	
	Póliza C00004	14/11/2025	Suministro de gasolina a los vehículos del FIDEICIX	70,451.50	
	Póliza P00310	17/10/2025	Asignación de línea para el suministro de combustible	70,000.00	
	Póliza E00378	10/12/2025	Pago de combustible dispersión combustible noviembre 2025	300,645.00	
	Póliza E00399	19/12/2025	Pago de combustible dispersión combustible diciembre 2025	120,258.00	
Se muestran los pagos realizados:					
	Póliza E00216	8846APR1202508154354893748 15/08/2025	Folio y fecha de transferencia	7CCD48FE-43E4-479C-A9BB-3CFE90849E54 08/08/2025	Suministro de combustible mediante tarjeta electrónica con chip, gasolina a los vehículos del Fideicomiso de la Ciudad Industrial de Xicoténcatl
	E00234	8846APR1202508254385070195 25/08/2025		7F72E22B-7673-4857-98A0-5089CDB60E73 21/07/2025	Suministro de combustible mediante tarjeta electrónica con chip, gasolina a los vehículos del Fideicomiso de la Ciudad Industrial de Xicoténcatl
	E00276	8846APR1202509294499675358 29/09/2025		1932221F-ACE1-431A-967E-EF7B9BDF831E 12/09/2025	Suministro de combustible mediante tarjeta electrónica con chip, gasolina a los vehículos del Fideicomiso de la Ciudad Industrial de Xicoténcatl
	C00004	8846APR20251144657422174		CF1D8E1E-CA3D-4E11-	Suministro de combustible mediante tarjeta electrónica con chip, gasolina a los vehículos del Fideicomiso de la Ciudad Industrial de Xicoténcatl
					Total comprobado en bitácoras 171,151.82
					Diferencia comprobada en exceso del mes de julio 1,732.22
					Total Comprobado 172,884.04
					Total pagado agosto a diciembre 184,204.50
					Diferencia no comprobada 11,320.46



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A ENTES ESTATALES
RESULTADOS DE SOLVENTACIÓN AUDITORÍA FINANCIERA 2025
OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS



ENTE FISCALIZABLE: FIDEICOMISO DE LA CIUDAD INDUSTRIAL DE XICOTÉNCATL
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS RECAUDADOS Y PARTICIPACIONES ESTATALES

PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL (PDP)
PERIODO REVISADO: 01 DE AGOSTO AL 31 DE DICIEMBRE

Num/Num Prog/Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO				
	PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA								
							14/11/2025	AE13-C6EBB9D81ECD 17/10/2025	electrónica con chip, gasolina a los vehículos del Fideicomiso de la Ciudad Industrial de Xicoténcatl	
						E00378	8846APR2202512104752001352 10/12/2025	DAFFA4E8-BE5D-4445- 9F5F-528A61589A6B 05/12/2025	Suministro de combustible mediante tarjeta electrónica con chip, gasolina a los vehículos del Fideicomiso de la Ciudad Industrial de Xicoténcatl	49,785.00
						E00399	8846APR2202512194790654607 19/12/2025	6670D8A0-E1CF-4E32- 84D4-707F450A6661 16/12/2025	Suministro de combustible mediante tarjeta electrónica con chip, gasolina a los vehículos del Fideicomiso de la Ciudad Industrial de Xicoténcatl	19,914.00
										Total 184,204.50
Artículos 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 42 párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 302 párrafo primero del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, 1 párrafos segundo, sexto y octavo, 152 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2025, 12 fracción IV y 44 fracción III párrafos primero, segundo, tercero y cuarto del Acuerdo que establece los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización, así como de Austeridad del Gasto Público de la Gestión Administrativa.										
Se anexa papel de trabajo que contiene las adquisiciones de combustibles y como se ha ido consumiendo en los diferentes meses, ya que no se realizan a meses cerrados sino que es conforme al consumo el cual varía de acuerdo a las actividades y recorridos realizados, documento donde se observa que se tiene el control y el saldo que se tiene es mínimo el cual se ocupa en las siguientes cargas, así mismo la dirección de recursos materiales recomendó que se hiciera adquisición de combustibles en el mes de diciembre para no tener desabasto en los primeros meses de 2026, ya que si por alguna razón se atrasaba la adjudicación al proveedor, esta no perjudicaría en las actividades tendientes a cumplir con el objeto del Fideicomiso, situación que también se observa en el documento anexo.										
NO SOLVENTADA										
La información y documentación que presentó el ente fiscalizable no fue suficiente para solventar la presente observación, debido a que remiten papel de trabajo de control de combustibles, en los cuales se observa un saldo no comprobado de \$309.10, y argumentan que realizaron la adquisición de combustibles en el mes de diciembre para no tener desabasto en los primeros meses de 2026, sin embargo, las bitácoras presentadas en el procedimiento de auditoría solo comprueban un total de \$172,884.04; y al no remitir las bitácoras de combustible que acreditar el suministro por la diferencia observada de \$11,320.46, persiste el incumplimiento a la normativa observada.										
En consecuencia, dicha observación será incluida en el Informe Individual del Resultado de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública, de conformidad con el artículo 35 penúltimo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, mismo que establece lo siguiente: "Las observaciones y recomendaciones que no sean solventadas, serán incluidas en los Informes Individuales, sin perjuicio de la promoción de las acciones en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás leyes aplicables".										
EJERCICIO Y DESTINO DE LOS RECURSOS										
2	9	Póliza E00364	27/11/2025	PAGO DE GASTOS IMPROCEDENTES	1,230,720.60	\$8,148.19	De la revisión a la documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones realizadas con cargo al presupuesto del Fideicomiso de la Ciudad Industrial de Xicoténcatl, correspondientes al periodo comprendido del 01 de agosto al 31 de diciembre del ejercicio 2025, mismas que fueron requeridas mediante oficio DAAEE/117/2026 de fecha 04 de febrero de 2026, y recibidas a través del oficio FCIX/064/26 de fecha 17 de febrero de 2026, en relación a las erogaciones por \$10,941.75 por pago de prima vacacional, mediante transferencias electrónicas de fondos de la cuenta bancaria *****7980, aperturada en la institución financiera Banco Mercantil del Norte S.A., otorgadas a favor de 3 servidores públicos, se consideran gastos improcedentes, lo anterior en virtud de que el personal al momento del pago no contaban con los seis meses ininterrumpidos de labores, para gozar de vacaciones, y por ende tener derecho a percibir el pago de la prima			



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A ENTES ESTATALES
RESULTADOS DE SOLVENTACIÓN AUDITORÍA FINANCIERA 2025
OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS



ENTE FISCALIZABLE: FIDEICOMISO DE LA CIUDAD INDUSTRIAL DE XICOTENCATL
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS RECAUDADOS Y PARTICIPACIONES ESTATALES

PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL (PDP)
PERIODO REVISADO: 01 DE AGOSTO AL 31 DE DICIEMBRE

Num/Num Prog/Ob	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO																																	
	PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA																																					
	Póliza E00369	04/12/2025	Pago de nómina correspondiente partes proporcionales aguinaldo, pv, bono anual y bono trimestral	794,504.16	\$2,793.56	vacacional, de conformidad a la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, la cual establece: ARTÍCULO 29. Los servidores públicos que cuenten por lo menos con seis meses ininterrumpidos de labores, tendrán derecho a gozar de vacaciones, de conformidad con las necesidades y disposiciones que emitan los poderes y Municipio respectivo y podrán programarse en forma escalonada. ARTÍCULO 32. Los servidores públicos tendrán derecho a percibir una prima vacacional, equivalente al sesenta por ciento sobre los sueldos que le correspondan, durante el periodo de vacaciones. Siendo responsabilidad del Jefe de Departamento Administrativo llevar control de asistencia de todo y el personal y la elaboración de nómina del FIDECIX, de conformidad a su Manual de Organización y Procedimientos. Se detalla:																																	
						<table><tr><th>Póliza</th><th>Folio y fecha de transferencia</th><th>Folio y fecha de CFDI</th><th>Nombre del trabajador</th><th>Puesto</th><th>Fecha de ingreso</th><th>Importe</th></tr><tr><td rowspan="3">E00364</td><td>27112025426300</td><td>83AE-0C1F64908243</td><td>Héctor Flores Flores</td><td>Jefe Departamento</td><td>16/10/2025</td><td>5,075.26</td></tr><tr><td>27112025426300</td><td>8F01103B-3C5D-4F8D-9BF6-67616E7003DF</td><td>Maira Jeny Carranza Egula</td><td>Jefe Departamento</td><td>16/10/2025</td><td>3,072.93</td></tr><tr><td>30122025426300</td><td>0E8183DB-7DFF-4C2E-97A5-A1BEC99CF266</td><td>Juan Antonio Muñoz Colón</td><td>Jefe Departamento</td><td>07/08/2025</td><td>2,793.56</td></tr><tr><td colspan="6">Total</td><td>10,941.75</td></tr></table>	Póliza	Folio y fecha de transferencia	Folio y fecha de CFDI	Nombre del trabajador	Puesto	Fecha de ingreso	Importe	E00364	27112025426300	83AE-0C1F64908243	Héctor Flores Flores	Jefe Departamento	16/10/2025	5,075.26	27112025426300	8F01103B-3C5D-4F8D-9BF6-67616E7003DF	Maira Jeny Carranza Egula	Jefe Departamento	16/10/2025	3,072.93	30122025426300	0E8183DB-7DFF-4C2E-97A5-A1BEC99CF266	Juan Antonio Muñoz Colón	Jefe Departamento	07/08/2025	2,793.56	Total						10,941.75
Póliza	Folio y fecha de transferencia	Folio y fecha de CFDI	Nombre del trabajador	Puesto	Fecha de ingreso	Importe																																	
E00364	27112025426300	83AE-0C1F64908243	Héctor Flores Flores	Jefe Departamento	16/10/2025	5,075.26																																	
	27112025426300	8F01103B-3C5D-4F8D-9BF6-67616E7003DF	Maira Jeny Carranza Egula	Jefe Departamento	16/10/2025	3,072.93																																	
	30122025426300	0E8183DB-7DFF-4C2E-97A5-A1BEC99CF266	Juan Antonio Muñoz Colón	Jefe Departamento	07/08/2025	2,793.56																																	
Total						10,941.75																																	

Es importante mencionar que el C. Héctor Flores Flores laboró del 01 de enero al 06 de agosto de 2025, por lo que el pago de la prima vacacional del primer periodo laborado fue pagado en el mes de julio; por lo que para el pago del segundo periodo de la prima vacacional se contempló desde su fecha de reingreso que fue el 16 de octubre de 2025; así mismo, respecto al C. Juan Antonio Muñoz Colón solo laboró 2 meses ya que su baja fue presentada el 16 de octubre de 2025.

Asimismo, conforme al análisis total a la prestación, se constató que el cálculo corresponde a 60% del sueldo quincenal, esto conforme a lo establecido en la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, norma que exceptúa para a los Fideicomisos Públicos, no obstante, al ser aplicada, debieron considerar el periodo laboral para que el servidor sea acreedor a la prestación.



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A ENTES ESTATALES
RESULTADOS DE SOLVENTACIÓN AUDITORÍA FINANCIERA 2025
OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS



ENTE FISCALIZABLE: FIDEICOMISO DE LA CIUDAD INDUSTRIAL DE XICOTÉNCATL
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS RECAUDADOS Y PARTICIPACIONES ESTATALES

PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL (PDP)
PERIODO REVISADO: 01 DE AGOSTO AL 31 DE DICIEMBRE

Núm/Num Prog/Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO
	PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
	NORMATIVIDAD INCUMPLIDA		Artículos 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 29 y 32 de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, 302 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, 1 párrafos sexto y séptimo, 152 y 153 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2025, 13 fracción II, inciso d del Acuerdo que establece los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización, así como de Austeridad del Gasto Público de la Gestión Administrativa y 13 fracción XVII del Reglamento Interior del Fideicomiso de la Ciudad Industrial de Xicoténcatl.			
	PROPUESTA		Si bien en cierto lo estipulado por los artículos 29 y 32 de la Ley Laboral de los Servidores Públicos, el artículo 30 establece que "para el caso de que el mismo haya laborado un periodo superior a seis meses pero menor a un año, tendrá derecho a la parte proporcional de los días naturales que corresponda" Considerando además lo establecido en los artículos 11 fracción V "Serán consideradas condiciones nulas de pleno derecho y no obligarán a las partes, aún cuando las admitieren expresamente, las que estipulen: ... V. La renuncia expresa de vacaciones, prima vacacional, aguinaldo, días de descanso obligatorio y maternidad, y se harán extensivas a los servidores públicos de confianza, siempre que no se contraponga con lo establecido por esta ley. En correlación con el artículo 141 fracción VI "La etapa de mediación desarrollará conforme a las normas siguientes: ... VI. Si las partes no llegasen a un acuerdo, los demandados podrán acogerse a los beneficios de la insumisión al arbitraje, mediante el depósito a favor del actor, del importe de tres meses de salarios, la prima de antigüedad así como salarios vencidos hasta por un periodo máximo de doce meses y partes proporcionales de vacaciones, prima vacacional y aguinaldo. Ambos de la Ley Laboral de los Servidores Públicos, se determina que dicha prestación es irrenunciable y deberá ser enterada al trabajador en algún momento durante o término de la relación laboral por lo que considerando que en el presupuesto de egresos se establecen los meses de julio y diciembre para el pago de dicha prestación, y para no generar un subejercicio o sobre ejercicio en la ejecución del gasto, se efectuó el pago de manera proporcional de dicha prima vacacional, sin generar en algún momento un daño al patrimonio de la dependencia en revisión. Se anexan los Artículos 11, 30 y 141 Ley Laboral de los Servidores Públicos.			
	VALORACIÓN		NO SOLVENTADA			
			La información y documentación que presentó el ente fiscalizable no fue suficiente para solventar la presente observación, debido a que argumentan que de conformidad a los artículos 11 fracción V y 141 fracción VI de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, determinan que la prestación es irrenunciable y debe ser enterada al trabajador en algún momento durante o al término de la relación laboral, y que realizaron el pago para no generar un sub ejercicio en la ejecución del gasto; sin embargo, el artículo 11 fracción IV establece que "se consideran condición nula de pleno derecho... la renuncia expresa de vacaciones, prima vacacional, aguinaldo, días de descanso obligatorio y maternidad, ... siempre que no se contraponga con lo establecido por esta Ley"; no obstante, el pago de la prima vacacional pagada a servidores públicos con una antigüedad menor a 6 meses, si se contraponen a lo establecido en los artículos 29 y 32 de la misma ley la cual establece "Artículo 29. Los servidores públicos que cuenten por lo menos con seis meses ininterrumpidos de labores, tendrán derecho a gozar de vacaciones, de conformidad con las necesidades y disposiciones que emitan los poderes y Municipio respectivo y podrán programarse en forma escalonada", y "Artículo 32. Los servidores públicos tendrán derecho a percibir una prima vacacional, equivalente al sesenta por ciento sobre los sueldos que le correspondan, durante el periodo de vacaciones"; asimismo, en relación al artículo 141 fracción V el cual establece que "La etapa de mediación desarrollará conforme a las normas siguientes: ... Si las partes no llegasen a un acuerdo, los demandados podrán acogerse a los beneficios de la insumisión al arbitraje, mediante el depósito a favor del actor, del importe de tres meses de salarios, la prima de antigüedad así como salarios vencidos hasta por un periodo máximo de doce meses y partes proporcionales de vacaciones, prima vacacional y aguinaldo"; se refiere a la etapa de audiencia de conciliación cuando existe una demanda por controversias por el procedimiento realizado ante el Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado; por lo que para el caso del C. Juan Antonio Muñoz Colón, quien terminó su relación laboral con el Fideicomiso, no presentaron el convenio conciliatorio por el término de la relación laboral, aunado a lo anterior en propuesta de solventación argumentan que realizaron el pago de las partes proporcionales para no generar un subejercicio o sobre ejercicio en la ejecución del gasto, no obstante, al cierre del ejercicio la partida presupuestal cuanta con un sub ejercicio de \$2,506.72; persistiendo el incumplimiento a la normativa observada.			



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A ENTES ESTATALES
RESULTADOS DE SOLVENTACIÓN AUDITORÍA FINANCIERA 2025
OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS



ENTE FISCALIZABLE: FIDEICOMISO DE LA CIUDAD INDUSTRIAL DE XICOTÉNCATL
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS RECAUDADOS Y PARTICIPACIONES ESTATALES

PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL (PDP)
PERIODO REVISADO: 01 DE AGOSTO AL 31 DE DICIEMBRE

Num/Prog	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO
	PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
						En consecuencia, dicha observación será incluida en el Informe Individual del Resultado de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública, de conformidad con el artículo 35 penúltimo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, mismo que establece lo siguiente: "Las observaciones y recomendaciones que no sean solventadas, serán incluidas en los Informes Individuales, sin perjuicio de la promoción de las acciones en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás leyes aplicables".
3 10	Póliza C00008	30/12/2025	PAGO DE GASTOS IMPROCEDENTES Adquisición de iPhone 16E blk 12	83,994.00	\$13,999.00	De la revisión a la documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones efectuadas con cargo al presupuesto del Fideicomiso de la Ciudad Industrial de Xicoténcatl, por el periodo comprendido del 01 de agosto al 31 de diciembre de 2025, mismas que fueron requeridas mediante oficio DAAE/117/2026 de fecha 04 de febrero de 2026, y recibidas a través del oficio FCJX/064/26 de fecha 17 de febrero de 2026, en relación al pago realizado por \$13,999.00, mediante transferencia electrónica de fondos de folio 940317114 de fecha 19 de agosto de 2025, de la cuenta bancaria *****8008 abierta en la institución financiera Banco Mercantil del Norte S.A., a favor del proveedor Promotora Musical Ishop, por la compra de un iPhone 16E, operación amparada mediante comprobante fiscal digital por internet de folio fiscal 832540EE-11DA-4BD6-AA44-EC0CCFE467B4 de fecha 18 de agosto de 2025, se detectó el pago de gastos impropcedentes, debido que la adquisición no es esencial para el cumplimiento de los objetivos y metas del ente, omitiendo presentar información que acredite la necesidad de la adquisición; por lo que incumplen con lo establecido en el artículo 10 del Código de Ética de la Administración Pública Estatal que a la letra dice: Sección Sexta Del Principio de Eficiencia Artículo 10. Las personas servidoras públicas deben administrar y aplicar los recursos públicos con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, teniendo como objetivo fundamental lograr en todo momento los mejores resultados en el ejercicio de las funciones y desarrollo de las actividades que tengan encomendadas para beneficio de la sociedad. En cumplimiento a este principio, las personas servidoras públicas tienen prohibido incurrir en las conductas siguientes: VI. Ejercer el presupuesto destinado a una dependencia, entidad o unidad administrativa de estas, de manera desproporcionada, frívola, innecesaria o que no tenga relación con las necesidades del servicio público o el desempeño de sus funciones.
	NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 302 párrafo primero del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, 1 párrafos segundo, sexto y séptimo, 152 primer párrafo y 153 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2025, 8 del Acuerdo que Establece los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización, así como de Austeridad del Gasto Público de la Gestión Administrativa y 10 fracción VI del Código de Ética de la Administración Pública Estatal.				
	PROPUESTA	Se anexa escrito para acreditar la necesidad de adquirir dicho bien.				
	VALORACIÓN	NO SOLVENTADA La información y documentación que presentó el ente fiscalizable no fue fiscalizable no fue suficiente para solventar la presente observación, debido a que remiten requisición de equipo en la cual argumentan que solicitan la adquisición del equipo para uso del Gerente General con la finalidad de fortalecer la comunicación y coordinación con empresas, y que por la naturaleza del Fideicomiso exige contar con herramientas tecnológicas de alta capacidad que permitan atender llamadas, videoconferencias y reuniones virtuales; sin				



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A ENTES ESTATALES
RESULTADOS DE SOLVENTACIÓN AUDITORÍA FINANCIERA 2025
OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS



ENTE FISCALIZABLE: FIDEICOMISO DE LA CIUDAD INDUSTRIAL DE XICOTENCATL
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS RECAUDADOS Y PARTICIPACIONES ESTATALES

PROBABLE DAÑO PATRIMONIAL (PDP)
PERIODO REVISADO: 01 DE AGOSTO AL 31 DE DICIEMBRE

Num Prog	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO
	PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
						embargo dicha requisición carece de veracidad al no contar con la firma del solicitante, aunado a lo anterior la justificación no es suficiente, dado que el Fideicomiso cuenta con equipo de cómputo y con un teléfono celular de la misma marca con la que pueden realizar las actividades enunciadas, asimismo, no remiten evidencia que acredite las actividades realizadas con el equipo, persistiendo el incumplimiento a la normativa observada.
						En consecuencia, dicha observación será incluida en el Informe Individual del Resultado de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública, de conformidad con el artículo 35 penúltimo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, mismo que establece lo siguiente: "Las observaciones y recomendaciones que no sean solventadas, serán incluidas en los Informes Individuales, sin perjuicio de la promoción de las acciones en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás leyes aplicables".
3 TOTAL DE OBSERVACIONES.						

Elaboró:

C.P. MARGARET MICHELLE PLUMA MELÉNDEZ

Revisó:

C.P. MIGUEL ÁNGEL ROLDÁN PEÑA

Autorizó:

L.A. LUIS FELIPE CAMILO FUENTES

Vo.Bo.:

C.P. ODILIA GUATZT BAUTISTA



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A ENTES ESTATALES
RESULTADOS DE SOLVENTACIÓN AUDITORÍA FINANCIERA 2025
PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)



ENTE FISCALIZABLE: FIDEICOMISO DE LA CIUDAD INDUSTRIAL DE XICOTÉNCATL
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS RECAUDADOS Y PARTICIPACIONES ESTATALES
PERIODO REVISADO: 01 DE AGOSTO AL 31 DE DICIEMBRE

REFERENCIA			CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO																																								
PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA																																													
REGISTROS CONTABLES Y DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA Y JUSTIFICATIVA																																														
1	Oficio de entrega de cuenta pública: FCIX/013/26	26/01/2026	INCONSISTENCIAS EN INFORMACIÓN FINANCIERA CONTABLE Y PRESUPUESTAL			De la revisión y análisis a la información contable del cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2025, correspondiente al Fideicomiso de la Ciudad Industrial de Xicoténcatl, entregada en cuenta pública recepcionada por el Congreso del Estado de Tlaxcala mediante oficio FCIX/013/26 de fecha 26 de enero de 2026, y de su comparación con la cuenta pública del cuarto trimestre publicada en la página de la Secretaría de Finanzas en la dirección digital: https://www.sefinlax.gob.mx/portals/index.php/cuenta-publica-2025#c7, específicamente al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación Administrativa, se detectó que existen diferencias en la información financiera de ambos reportes, generando que la información presentada no sea oportuna y comparable, así como de la presentación de la cuenta pública con importes diferentes a la situación financiera y presupuestal del Fideicomiso.																																								
2		Página de internet https://www.sefinlax.gob.mx/portals/index.php/cuenta-publica-2025#c7	31/12/2025	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación Administrativa																																										
Se detallan las diferencias:																																														
<table><tr><th colspan="6">Información de Cuenta Pública recepcionada por el Congreso del Estado de Tlaxcala</th></tr><tr><th>Concepto</th><th>Aprobado</th><th>Ampliaciones/ (Reducciones)</th><th>Egresos Modificado</th><th>Devengado</th><th>Pagado</th><th>Subejercicio</th></tr><tr><td>Total egresos</td><td>11,822,239.00</td><td>74,857,363.96</td><td>86,679,602.96</td><td>10,632,951.43</td><td>10,503,516.43</td><td>76,046,651.53</td></tr></table> <table><tr><th colspan="6">Información de Cuenta Pública publicada en la página de la Secretaría de Finanzas</th></tr><tr><th>Concepto</th><th>Aprobado</th><th>Ampliaciones/ (Reducciones)</th><th>Egresos Modificado</th><th>Devengado</th><th>Pagado</th><th>Subejercicio</th></tr><tr><td>Total egresos</td><td>0.00</td><td>0.00</td><td>0.00</td><td>0.00</td><td>0.00</td><td>0.00</td></tr></table>							Información de Cuenta Pública recepcionada por el Congreso del Estado de Tlaxcala						Concepto	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Egresos Modificado	Devengado	Pagado	Subejercicio	Total egresos	11,822,239.00	74,857,363.96	86,679,602.96	10,632,951.43	10,503,516.43	76,046,651.53	Información de Cuenta Pública publicada en la página de la Secretaría de Finanzas						Concepto	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Egresos Modificado	Devengado	Pagado	Subejercicio	Total egresos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Información de Cuenta Pública recepcionada por el Congreso del Estado de Tlaxcala																																														
Concepto	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Egresos Modificado	Devengado	Pagado	Subejercicio																																								
Total egresos	11,822,239.00	74,857,363.96	86,679,602.96	10,632,951.43	10,503,516.43	76,046,651.53																																								
Información de Cuenta Pública publicada en la página de la Secretaría de Finanzas																																														
Concepto	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Egresos Modificado	Devengado	Pagado	Subejercicio																																								
Total egresos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00																																								
Siendo responsabilidad del Jefe de Departamento Administrativo coordinar la elaboración e integración de estados financieros y anexos de los movimientos contables de la Entidad, de conformidad del Reglamento Interior el FIDECIX.																																														
NORMATIVIDAD INCOMPLIDA	Artículos 46 fracción II inciso b, 57, 58 y 59 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 3 incisos b y d del Acuerdo por el que se armoniza la estructura de las cuentas públicas emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable, 302 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, 1 párrafo sexto, séptimo y 152 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2025, 8 y 12 fracción II inciso b) de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, 13 fracción VII del Reglamento Interior del Fideicomiso de la Ciudad Industrial de Xicoténcatl y Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental de "Revelación Suficiente" e "Importancia Relativa".																																													
PROPUESTA	Se anexan los reportes del sistema y cargado en la página de finanzas, observando que existe el error en la captura de información, la cual se subsanara.																																													
VALORACIÓN	NO SOLVENTADA																																													
La información y documentación que presentó el ente fiscalizable no fue suficiente para solventar la presente observación, debido a que remiten el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación Administrativa emitido de su Sistema de Contabilidad y el presentado en cuenta pública; y argumentan que la diferencia se debe a un error en la captura de información la cual subsanarán; no obstante, omiten presentar evidencia de las acciones realizadas para corregir la información publicada, aunado a que a la fecha la diferencia se registra, persistiendo el incumplimiento a la normativa observada.																																														
En consecuencia, dicha observación será incluida en el Informe Individual del Resultado de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública, de conformidad con el artículo 35 penúltimo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, mismo que establece lo siguiente:																																														



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A ENTES ESTATALES
RESULTADOS DE SOLVENTACIÓN AUDITORÍA FINANCIERA 2025
OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS



ENTE FISCALIZABLE: FIDEICOMISO DE LA CIUDAD INDUSTRIAL DE XICOTÉNCATL
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS RECAUDADOS Y PARTICIPACIONES ESTATALES
PERIODO REVISADO: 01 DE AGOSTO AL 31 DE DICIEMBRE

Num/Num Prog/Ord	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO																																																																																																																																																	
	PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA																																																																																																																																																					
			"Las observaciones y recomendaciones que no sean solventadas, serán incluidas en los Informes Individuales, sin perjuicio de la promoción de las acciones en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás leyes aplicables".																																																																																																																																																				
2	3	Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Capítulo del gastos	SOBREGIROS Y/O SUBEJERCICIOS PRESUPUESTALES Egresos Devengado	10,632,951.43		Del análisis realizado al Estado Analítico de Egresos Presupuestales por capítulo del gasto al 31 de diciembre de 2025, emanado del Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG.Net), correspondiente al Fideicomiso de la Ciudad Industrial de Xicoténcatl, se detectó sub ejercicio de recursos en 49 partidas presupuestales del gasto devengado por un total de \$76,060,647.53 , respecto del Presupuesto de Egresos Modificado para el ejercicio fiscal 2025, aprobado mediante Acta de la Cuarta Sesión Extraordinaria 2025 del H. Comité Técnico del Fideicomiso de la Ciudad Industrial de Xicoténcatl, de fecha 23 de diciembre de 2025, lo que denota una inadecuada planeación, programación, presupuestación y control de los recursos por parte del Fideicomiso.																																																																																																																																																	
		Acta de la Cuarta Reunión Extraordinaria del H. Comité Técnico del Fideicomiso de la Ciudad Industrial de Xicoténcatl	Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2025	86,679,602.96																																																																																																																																																			
Se detalla:																																																																																																																																																							
<table><tr><th>Partida</th><th>Nombre de la Partida</th><th>Presupuesto Modificado Anual</th><th>Egresos Acumulados</th><th>Diferencia</th></tr><tr><td>1131</td><td>Sueldos a Funcionarios</td><td>1,921,104.00</td><td>1,871,795.88</td><td>49,308.12</td></tr><tr><td>1132</td><td>Sueldos al Personal</td><td>907,596.00</td><td>907,588.64</td><td>7.36</td></tr><tr><td>1321</td><td>Prima Vacacional a Funcionarios</td><td>96,054.00</td><td>93,547.50</td><td>2,506.50</td></tr><tr><td>1322</td><td>Prima Vacacional al Personal</td><td>45,380.00</td><td>45,379.78</td><td>0.22</td></tr><tr><td>1326</td><td>Gratificación Fin de Año Funcionarios</td><td>213,448.00</td><td>210,766.21</td><td>2,681.79</td></tr><tr><td>1327</td><td>Gratificación Fin de Año al Personal</td><td>100,844.00</td><td>100,843.94</td><td>0.06</td></tr><tr><td>1341</td><td>Compensaciones y Otras Prestaciones a Funcionarios</td><td>251,844.00</td><td>249,830.95</td><td>2,013.05</td></tr><tr><td>1342</td><td>Compensaciones al Personal</td><td>75,633.00</td><td>75,632.95</td><td>0.05</td></tr><tr><td>1431</td><td>Cuotas Seguro de Retiro a Funcionarios</td><td>384,222.00</td><td>371,457.02</td><td>12,764.98</td></tr><tr><td>1432</td><td>Cuotas Seguro de Retiro al Personal</td><td>181,519.00</td><td>181,517.74</td><td>1.26</td></tr><tr><td>1442</td><td>Cuotas Seguro de Vida al Personal</td><td>16,225.00</td><td>15,320.65</td><td>904.35</td></tr><tr><td>1511</td><td>Cuotas para el Fondo de Ahorro y Fondo de Trabajo</td><td>154,632.00</td><td>151,748.95</td><td>2,883.05</td></tr><tr><td>1591</td><td>Cuotas Despesa a Funcionarios</td><td>192,672.00</td><td>185,982.00</td><td>6,690.00</td></tr><tr><td>159P</td><td>Bonificaciones a Funcionarios</td><td>235,725.00</td><td>232,665.38</td><td>3,059.62</td></tr><tr><td>2111</td><td>Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina</td><td>117,633.79</td><td>112,528.66</td><td>5,105.13</td></tr><tr><td>2141</td><td>Materiales, Útiles y Equipos Menores de Tecnologías de la Información y Comunicaciones</td><td>55,246.73</td><td>41,247.73</td><td>13,999.00</td></tr><tr><td>2151</td><td>Material Impreso e Información Digital</td><td>39,650.00</td><td>30,201.76</td><td>9,448.24</td></tr><tr><td>2161</td><td>Material de Limpieza</td><td>25,000.00</td><td>19,809.36</td><td>5,190.64</td></tr><tr><td>2211</td><td>Productos Alimenticios para Personas</td><td>175,963.52</td><td>172,723.32</td><td>3,240.20</td></tr><tr><td>2231</td><td>Utensilios para el Servicio de Alimentación</td><td>7,483.00</td><td>5,496.00</td><td>1,987.00</td></tr><tr><td>2421</td><td>Cemento y Productos de Concreto</td><td>7,000.00</td><td>0.00</td><td>7,000.00</td></tr><tr><td>2431</td><td>Cal, Yeso y Productos de Yeso</td><td>8,000.00</td><td>3,760.00</td><td>4,240.00</td></tr><tr><td>2451</td><td>Vidrio y Productos de Vidrio</td><td>1,000.00</td><td>0.00</td><td>1,000.00</td></tr><tr><td>2461</td><td>Material Eléctrico y Electrónico</td><td>59,000.00</td><td>5,622.76</td><td>53,377.24</td></tr><tr><td>2491</td><td>Otros Materiales y Artículos de Construcción y Reparación</td><td>11,103.30</td><td>0.00</td><td>11,103.30</td></tr><tr><td>2521</td><td>Fertilizantes, Pesticidas y otros Agroquímicos</td><td>15,000.00</td><td>3,187.23</td><td>11,812.77</td></tr><tr><td>2531</td><td>Medicinas y Productos Farmacéuticos</td><td>7,031.00</td><td>0.00</td><td>7,031.00</td></tr><tr><td>2611</td><td>Combustibles, Lubrificantes y Aditivos</td><td>339,381.92</td><td>329,381.92</td><td>10,000.00</td></tr></table>							Partida	Nombre de la Partida	Presupuesto Modificado Anual	Egresos Acumulados	Diferencia	1131	Sueldos a Funcionarios	1,921,104.00	1,871,795.88	49,308.12	1132	Sueldos al Personal	907,596.00	907,588.64	7.36	1321	Prima Vacacional a Funcionarios	96,054.00	93,547.50	2,506.50	1322	Prima Vacacional al Personal	45,380.00	45,379.78	0.22	1326	Gratificación Fin de Año Funcionarios	213,448.00	210,766.21	2,681.79	1327	Gratificación Fin de Año al Personal	100,844.00	100,843.94	0.06	1341	Compensaciones y Otras Prestaciones a Funcionarios	251,844.00	249,830.95	2,013.05	1342	Compensaciones al Personal	75,633.00	75,632.95	0.05	1431	Cuotas Seguro de Retiro a Funcionarios	384,222.00	371,457.02	12,764.98	1432	Cuotas Seguro de Retiro al Personal	181,519.00	181,517.74	1.26	1442	Cuotas Seguro de Vida al Personal	16,225.00	15,320.65	904.35	1511	Cuotas para el Fondo de Ahorro y Fondo de Trabajo	154,632.00	151,748.95	2,883.05	1591	Cuotas Despesa a Funcionarios	192,672.00	185,982.00	6,690.00	159P	Bonificaciones a Funcionarios	235,725.00	232,665.38	3,059.62	2111	Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina	117,633.79	112,528.66	5,105.13	2141	Materiales, Útiles y Equipos Menores de Tecnologías de la Información y Comunicaciones	55,246.73	41,247.73	13,999.00	2151	Material Impreso e Información Digital	39,650.00	30,201.76	9,448.24	2161	Material de Limpieza	25,000.00	19,809.36	5,190.64	2211	Productos Alimenticios para Personas	175,963.52	172,723.32	3,240.20	2231	Utensilios para el Servicio de Alimentación	7,483.00	5,496.00	1,987.00	2421	Cemento y Productos de Concreto	7,000.00	0.00	7,000.00	2431	Cal, Yeso y Productos de Yeso	8,000.00	3,760.00	4,240.00	2451	Vidrio y Productos de Vidrio	1,000.00	0.00	1,000.00	2461	Material Eléctrico y Electrónico	59,000.00	5,622.76	53,377.24	2491	Otros Materiales y Artículos de Construcción y Reparación	11,103.30	0.00	11,103.30	2521	Fertilizantes, Pesticidas y otros Agroquímicos	15,000.00	3,187.23	11,812.77	2531	Medicinas y Productos Farmacéuticos	7,031.00	0.00	7,031.00	2611	Combustibles, Lubrificantes y Aditivos	339,381.92	329,381.92	10,000.00
Partida	Nombre de la Partida	Presupuesto Modificado Anual	Egresos Acumulados	Diferencia																																																																																																																																																			
1131	Sueldos a Funcionarios	1,921,104.00	1,871,795.88	49,308.12																																																																																																																																																			
1132	Sueldos al Personal	907,596.00	907,588.64	7.36																																																																																																																																																			
1321	Prima Vacacional a Funcionarios	96,054.00	93,547.50	2,506.50																																																																																																																																																			
1322	Prima Vacacional al Personal	45,380.00	45,379.78	0.22																																																																																																																																																			
1326	Gratificación Fin de Año Funcionarios	213,448.00	210,766.21	2,681.79																																																																																																																																																			
1327	Gratificación Fin de Año al Personal	100,844.00	100,843.94	0.06																																																																																																																																																			
1341	Compensaciones y Otras Prestaciones a Funcionarios	251,844.00	249,830.95	2,013.05																																																																																																																																																			
1342	Compensaciones al Personal	75,633.00	75,632.95	0.05																																																																																																																																																			
1431	Cuotas Seguro de Retiro a Funcionarios	384,222.00	371,457.02	12,764.98																																																																																																																																																			
1432	Cuotas Seguro de Retiro al Personal	181,519.00	181,517.74	1.26																																																																																																																																																			
1442	Cuotas Seguro de Vida al Personal	16,225.00	15,320.65	904.35																																																																																																																																																			
1511	Cuotas para el Fondo de Ahorro y Fondo de Trabajo	154,632.00	151,748.95	2,883.05																																																																																																																																																			
1591	Cuotas Despesa a Funcionarios	192,672.00	185,982.00	6,690.00																																																																																																																																																			
159P	Bonificaciones a Funcionarios	235,725.00	232,665.38	3,059.62																																																																																																																																																			
2111	Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina	117,633.79	112,528.66	5,105.13																																																																																																																																																			
2141	Materiales, Útiles y Equipos Menores de Tecnologías de la Información y Comunicaciones	55,246.73	41,247.73	13,999.00																																																																																																																																																			
2151	Material Impreso e Información Digital	39,650.00	30,201.76	9,448.24																																																																																																																																																			
2161	Material de Limpieza	25,000.00	19,809.36	5,190.64																																																																																																																																																			
2211	Productos Alimenticios para Personas	175,963.52	172,723.32	3,240.20																																																																																																																																																			
2231	Utensilios para el Servicio de Alimentación	7,483.00	5,496.00	1,987.00																																																																																																																																																			
2421	Cemento y Productos de Concreto	7,000.00	0.00	7,000.00																																																																																																																																																			
2431	Cal, Yeso y Productos de Yeso	8,000.00	3,760.00	4,240.00																																																																																																																																																			
2451	Vidrio y Productos de Vidrio	1,000.00	0.00	1,000.00																																																																																																																																																			
2461	Material Eléctrico y Electrónico	59,000.00	5,622.76	53,377.24																																																																																																																																																			
2491	Otros Materiales y Artículos de Construcción y Reparación	11,103.30	0.00	11,103.30																																																																																																																																																			
2521	Fertilizantes, Pesticidas y otros Agroquímicos	15,000.00	3,187.23	11,812.77																																																																																																																																																			
2531	Medicinas y Productos Farmacéuticos	7,031.00	0.00	7,031.00																																																																																																																																																			
2611	Combustibles, Lubrificantes y Aditivos	339,381.92	329,381.92	10,000.00																																																																																																																																																			



ENTRADA DE FISCALIZABLE: FIDEICOMISO DE LA CIUDAD INDUSTRIAL DE XICOTENCATL
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS RECAUDADOS Y PARTICIPACIONES ESTATALES

[illegible]



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A ENTES ESTATALES
RESULTADOS DE SOLVENTACIÓN AUDITORIA FINANCIERA 2025
OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS



ENTE FISCALIZABLE: FIDEICOMISO DE LA CIUDAD INDUSTRIAL DE XICOTÉNCATL
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS RECAUDADOS Y PARTICIPACIONES ESTATALES
PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: 01 DE AGOSTO AL 31 DE DICIEMBRE

Núm Prog Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO																				
	PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA																								
						"Las observaciones y recomendaciones que no sean solventadas, serán incluidas en los Informes Individuales, sin perjuicio de la promoción de las acciones en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás leyes aplicables".																				
3 4	Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Capítulo del gastos Acta de la cuarta reunión extraordinaria del H. Comité Técnico del Fideicomiso de la Ciudad Industrial de Xicoténcatl	31/12/2025 23/12/2025	SOBREGIROS Y/O SUBEJERCICIOS PRESUPUESTALES Egresos devengados Modificación al Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2025	10,632,951.43 86,679,602.96		Del análisis realizado al Estado Analítico de Egresos Presupuestales por fuente de financiamiento al 31 de diciembre de 2025, emanado del Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG.Net), correspondiente al Fideicomiso de la Ciudad Industrial de Xicoténcatl, se detectó sobregiro de recursos en 2 partidas presupuestales del gasto devengado por un total de \$13,996.00, respecto del Presupuesto de Egresos Modificado para el ejercicio fiscal 2025, aprobado mediante Acta de la cuarta Sesión Extraordinaria 2025 del H. Comité Técnico del Fideicomiso de la Ciudad Industrial de Xicoténcatl de fecha 23 de diciembre de 2025, lo que denota una inadecuada planeación, programación, presupuestación y control de los recursos por parte del Fideicomiso. Por lo que el Titular, así como el Jefe del Departamento Administrativo del Ente Público, son responsables de la correcta aplicación de los recursos públicos en estricto apego al Presupuesto de Egresos Autorizado. En este sentido, no se apegaron a los montos autorizados en cada capítulo y partida presupuestal, ya que ningún gasto podrá efectuarse sin que exista partida específica en el presupuesto autorizado y suficiencia presupuestal para cubrirlo. Se detalla: <table><tr><th>Partida</th><th>Nombre de la partida</th><th>Presupuesto modificado</th><th>Importe devengado</th><th>Diferencia</th></tr><tr><td>3451</td><td>Seguro de Bienes Patrimoniales</td><td>85,000.00</td><td>98,880.00</td><td>(13,880.00)</td></tr><tr><td>3981</td><td>Impuestos Sobre Nóminas y Otros que se Deriven de una Relación Laboral</td><td>163,950.00</td><td>164,066.00</td><td>(116.00)</td></tr><tr><td colspan="2"></td><td colspan="2">Total</td><td>(13,996.00)</td></tr></table>	Partida	Nombre de la partida	Presupuesto modificado	Importe devengado	Diferencia	3451	Seguro de Bienes Patrimoniales	85,000.00	98,880.00	(13,880.00)	3981	Impuestos Sobre Nóminas y Otros que se Deriven de una Relación Laboral	163,950.00	164,066.00	(116.00)			Total		(13,996.00)
Partida	Nombre de la partida	Presupuesto modificado	Importe devengado	Diferencia																						
3451	Seguro de Bienes Patrimoniales	85,000.00	98,880.00	(13,880.00)																						
3981	Impuestos Sobre Nóminas y Otros que se Deriven de una Relación Laboral	163,950.00	164,066.00	(116.00)																						
		Total		(13,996.00)																						
	NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 13 fracción I, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, 288 y 302 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios y 1 párrafos tercero, sexto y séptimo, 4, 152 y 153 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2025.																								
	PROPUESTA	Se anexa Acta se sesión de la Primera Reunión Ordinaria 2026 del H. Comité Técnico, de fecha 13 de Enero de 2026, donde se observa la determinación del superávit. Se anexa el Reporte Analítico Mensual de Egresos Comprometidos por Fuente de financiamiento, mismo que sirve de base para la determinación del superávit, que al ser avalado por el H. Comité Técnico se subsana dicha diferencia.																								
	VALORACIÓN	NO SOLVENTADA La información y documentación que presentó el ente fiscalizable no fue suficiente para solventar la presente observación, debido a que remiten acta de sesión de la primera reunión ordinaria 2026 del H. Comité Técnico del Fideicomiso celebrada el 13 de enero de 2026, en la cual autorizan la aplicación del superávit del ejercicio 2025 para los servicios de monitoreo y limpieza y mantenimiento, así como para la construcción de infraestructura; y analítico mensual de egresos comprometidos por fuente de financiamiento "avalado" por su Comité, sin embargo, la observación se generó por el sobre giro de recursos en 2 partidas presupuestales, y al no presentar evidencia que desvirtúe la irregularidad; persiste el incumplimiento a la normativa observada. En consecuencia, dicha observación será incluida en el Informe Individual del Resultado de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública, de conformidad con el artículo 35 penúltimo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, mismo que establece lo siguiente: "Las observaciones y recomendaciones que no sean solventadas, serán incluidas en los Informes Individuales, sin perjuicio de la promoción de las acciones en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás leyes aplicables".																								



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A ENTES ESTATALES
RESULTADOS DE SOLVENTACIÓN AUDITORIA FINANCIERA 2025
OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS



ENTE FISCALIZABLE: FIDEICOMISO DE LA CIUDAD INDUSTRIAL DE XICOTÉNCATL
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS RECAUDADOS Y PARTICIPACIONES ESTATALES
PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: 01 DE AGOSTO AL 31 DE DICIEMBRE

Num Prog Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO																																	
	PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA																																					
4 5	Relación de Bienes Inmuebles que componen el Patrimonio Balanza de comprobación	31/12/2025 Al 31 de diciembre de 2025	OMISIÓN EN LA ACTUALIZACIÓN Y CONCILIACIÓN FÍSICO-CONTABLE DE INVENTARIOS Relación de Bienes Inmuebles que componen el Patrimonio / Terrenos 1231 Terrenos	63,768,434.00 88,944,701.93		Del análisis y comparativo de la Relación de Bienes Inmuebles y la Balanza de Comprobación del Fideicomiso de la Ciudad Industrial de Xicoténcatl, los cuales fueron requeridos mediante oficio DAEE/117/2026 de fecha 04 de febrero de 2026, y recibidos a través del oficio FCIX/064/26 de fechas 17 de febrero de 2026, se detectó que existe una diferencia de \$25,176,267.50 entre ambos reportes, en virtud de que en la relación de bienes inmuebles no se encuentra reconocido el Lote 1 Huamantla mismo que fue adquirido en el ejercicio 2024 y cuyo último pago se realizó en octubre del ejercicio 2025, lo que denota que la información presentada no sea oportuna y comparable, y que el Fideicomiso no realiza el registro de sus bienes en el plazo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental que a la letra dice: Artículo 23.- Los entes públicos deberán registrar en su contabilidad los bienes muebles e inmuebles siguientes: I. Los inmuebles destinados a un servicio público conforme a la normativa aplicable; excepto los considerados como monumentos arqueológicos, artísticos o históricos conforme a la Ley de la materia; Asimismo, incumplen a lo establecido en la ley citada al no efectuar la conciliación de sus bienes inmuebles conforme a lo siguiente: Artículo 27.- Los entes públicos deberán llevar a cabo el levantamiento físico del inventario de los bienes a que se refiere el artículo 23 de esta Ley. Dicho inventario deberá estar debidamente conciliado con el registro contable. En el caso de los bienes inmuebles, no podrá establecerse un valor inferior al catastral que le corresponda. Los entes públicos contarán con un plazo de 30 días hábiles para incluir en el inventario físico los bienes que adquirieran. Los entes públicos publicarán el inventario de sus bienes a través de internet, el cual deberán actualizar, por lo menos, cada seis meses. Se detallan las diferencias: <table><tr><th>Descripción</th><th>Importe en la relación de bienes inmuebles</th><th>Importe en balanza de comprobación</th></tr><tr><td>CIX I Tella</td><td>21,372,146.00</td><td>21,372,146.25</td></tr><tr><td>CIX II Huamantla</td><td>397,189.00</td><td>397,188.71</td></tr><tr><td>CIX III Tlaxco</td><td>1,182.00</td><td>1,182.50</td></tr><tr><td>Lote 1 Manzana 10 CIX I Tella</td><td>632,314.00</td><td>632,314.80</td></tr><tr><td>Huamantla 530,000 M2</td><td>25,000,000.00</td><td>25,000,000.00</td></tr><tr><td>Lote 1 Y 2B MZ1 CIX III Tlaxco</td><td>8,247,500.00</td><td>8,247,500.00</td></tr><tr><td>Lote1 manzana 14 CIX I Tella</td><td>4,690,076.00</td><td>4,690,075.63</td></tr><tr><td>Terrenos</td><td>3,428,027.00</td><td>3,428,026.64</td></tr><tr><td><u>Lote 1 Huamantla</u></td><td><u>0.00</u></td><td><u>25,176,267.50</u></td></tr><tr><td>Total</td><td>63,768,434.00</td><td>88,944,701.93</td></tr></table> Adicional a lo anterior, mediante el mismo oficio, se solicitó el reporte de los bienes inmuebles propiedad del FIDECIX que incluya los inmuebles vendidos, arrendados y disponibles, sin embargo el mismo no incluye el precio de adquisición de cada lote, lo que impide que se realice el cotejo para corroborar que la información financiera del ente público muestra el importe correcto de los bienes inmuebles propiedad del mismo.	Descripción	Importe en la relación de bienes inmuebles	Importe en balanza de comprobación	CIX I Tella	21,372,146.00	21,372,146.25	CIX II Huamantla	397,189.00	397,188.71	CIX III Tlaxco	1,182.00	1,182.50	Lote 1 Manzana 10 CIX I Tella	632,314.00	632,314.80	Huamantla 530,000 M2	25,000,000.00	25,000,000.00	Lote 1 Y 2B MZ1 CIX III Tlaxco	8,247,500.00	8,247,500.00	Lote1 manzana 14 CIX I Tella	4,690,076.00	4,690,075.63	Terrenos	3,428,027.00	3,428,026.64	<u>Lote 1 Huamantla</u>	<u>0.00</u>	<u>25,176,267.50</u>	Total	63,768,434.00	88,944,701.93
Descripción	Importe en la relación de bienes inmuebles	Importe en balanza de comprobación																																					
CIX I Tella	21,372,146.00	21,372,146.25																																					
CIX II Huamantla	397,189.00	397,188.71																																					
CIX III Tlaxco	1,182.00	1,182.50																																					
Lote 1 Manzana 10 CIX I Tella	632,314.00	632,314.80																																					
Huamantla 530,000 M2	25,000,000.00	25,000,000.00																																					
Lote 1 Y 2B MZ1 CIX III Tlaxco	8,247,500.00	8,247,500.00																																					
Lote1 manzana 14 CIX I Tella	4,690,076.00	4,690,075.63																																					
Terrenos	3,428,027.00	3,428,026.64																																					
<u>Lote 1 Huamantla</u>	<u>0.00</u>	<u>25,176,267.50</u>																																					
Total	63,768,434.00	88,944,701.93																																					



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A ENTES ESTATALES
RESULTADOS DE SOLVENTACIÓN AUDITORÍA FINANCIERA 2025
OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS



ENTE FISCALIZABLE: FIDEICOMISO DE LA CIUDAD INDUSTRIAL DE XICOTÉNCATL
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS RECAUDADOS Y PARTICIPACIONES ESTATALES
PROMOCIONES DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)
PERIODO REVISADO: 01 DE AGOSTO AL 31 DE DICIEMBRE

Núm. Prog.	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO
	PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
NORMATIVIDAD INCUMPLIDA						Siendo responsabilidad del Jefe del Departamento Administrativo supervisar la correcta actualización del inventario de bienes muebles e inmuebles propiedad del Fideicomiso.
						Artículos 23 fracción I y 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 302 y 309 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, 1 párrafos sexto, séptimo y 152 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2025, 13 fracción IX del Reglamento Interior del Fideicomiso de la Ciudad Industrial de Xicoténcatl, y Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental de "Revelación Suficiente" e "Importancia Relativa".
PROPUESTA						Se anexa la relación de bienes muebles e intangibles que componen el patrimonio al 31 de diciembre de 2025, donde se observa dicha corrección.
VALORACIÓN						PARCIALMENTE SOLVENTADA
						La información y documentación que presentó el ente fiscalizable fue insuficiente para solventar la totalidad de la presente observación, debido a lo siguiente: SOLVENTA: la diferencia reportada por \$25,176,267.50 toda vez que remiten Relación de Bienes Inmuebles que Componen el Patrimonio al 31 de diciembre de 2025 actualizada. NO SOLVENTA: lo relacionado al reporte de bienes inmuebles propiedad del FIDECIX, el cual no incluye el precio de adquisición de cada lote. En consecuencia, dicha observación será incluida en el Informe Individual del Resultado de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública, de conformidad con el artículo 35 penúltimo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, mismo que establece lo siguiente: "Las observaciones y recomendaciones que no sean solventadas, serán incluidas en los Informes Individuales, sin perjuicio de la promoción de las acciones en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás leyes aplicables".

4 TOTAL DE OBSERVACIONES.

Elaboró:

C.P. MARGARET MICHELLE PLUMA MELÉNDEZ

Revisó:

C.P. MIGUEL ÁNGEL ROLDÁN PEÑA

Autorizó:

L.A. LUIS FELIPE CAMILO FUENTES

Vo.Bo.:

C.P. ODILIA CUAMATZI BAUTISTA



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A ENTES ESTATALES
RESULTADOS DE SOLVENTACIÓN AUDITORIA FINANCIERA 2025
OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS



ENTE FISCALIZABLE: FIDEICOMISO DE LA CIUDAD INDUSTRIAL DE XICOTÉNCALI
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS RECAUDADOS Y PARTICIPACIONES ESTATALES

RECOMENDACIONES (R)
PERIODO REVISADO: 01 DE AGOSTO AL 31 DE DICIEMBRE

REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO																					
PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA																									
EJERCICIO Y DESTINO DE LOS RECURSOS																										
1 2	Balanza de Comprobación	OBLIGACIONES FINANCIERAS CONTRAÍDAS CON LIQUIDEZ PARA SU PAGO Cuenta 2117 Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo Al 31 de diciembre de 2025	344,259.02		Al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2025, la balanza de comprobación emanada del Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental Net, del Fideicomiso de la Ciudad Industrial de Xicoténcatl, misma que fue requerida mediante oficio DAEE/117/2026 de fecha 04 de febrero de 2026, y recibidas a través del oficio FCIX/064/26 de fechas 17 de febrero de 2026, reporta saldo en la cuenta contable "2117 Retenciones y Contribuciones por pagar a corto plazo" por \$373,721.15, de los cuales \$344,259.02 fueron generados en el ejercicio 2025, y al cierre del mismo, no fueron enterados al tercero institucional correspondiente, de lo anterior, se determina que deberán efectuarse, de ser procedente, el pago de sus obligaciones contraídas, debido a que el Fideicomiso cuenta con liquidez para cubrir el saldo de los pasivos, en virtud de que el saldo en bancos asciende a \$366,925.99, mas los recursos por Inversiones temporales por \$79,798,089.78, cabe resaltar que los importes por retenciones deben ser enterados en tiempo y forma, ya que por su naturaleza causan recargos y actualizaciones, siendo responsabilidad del Jefe de Departamento Administrativo supervisar que se cumpla oportunamente con las obligaciones fiscales y de seguridad social que le corresponden al Fideicomiso, de conformidad al Reglamento Interior del FIDECIX. Se detalla: <table><tr><th>Cuenta contable</th><th>Nombre de la cuenta</th><th>Saldo al 31 de diciembre de 2025</th></tr><tr><td>2117-001</td><td>I.S.R</td><td>94,391.46</td></tr><tr><td>2117-003</td><td>Cuotas IMSS Laborales</td><td>24,989.52</td></tr><tr><td>2117-008</td><td>IVA por pagar (efectivamente cobrado)</td><td>92,219.03</td></tr><tr><td>2117-009</td><td>IVA trasladado por cobrar</td><td>132,071.38</td></tr><tr><td>2117-013</td><td>1.25% Ret ISR Resicio</td><td>587.63</td></tr><tr><td colspan="2">Total</td><td>344,259.02</td></tr></table>	Cuenta contable	Nombre de la cuenta	Saldo al 31 de diciembre de 2025	2117-001	I.S.R	94,391.46	2117-003	Cuotas IMSS Laborales	24,989.52	2117-008	IVA por pagar (efectivamente cobrado)	92,219.03	2117-009	IVA trasladado por cobrar	132,071.38	2117-013	1.25% Ret ISR Resicio	587.63	Total		344,259.02
Cuenta contable	Nombre de la cuenta	Saldo al 31 de diciembre de 2025																								
2117-001	I.S.R	94,391.46																								
2117-003	Cuotas IMSS Laborales	24,989.52																								
2117-008	IVA por pagar (efectivamente cobrado)	92,219.03																								
2117-009	IVA trasladado por cobrar	132,071.38																								
2117-013	1.25% Ret ISR Resicio	587.63																								
Total		344,259.02																								
NORMATIVIDAD INCUPLIDA		Artículos 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 96 párrafos primero y penúltimo de la Ley del Impuesto sobre la Renta, 39 de la Ley del Seguro Social, 35 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, 1 párrafos sexto y séptimo, 302 párrafo primero del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, 112 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2025, 4 y 8 del Acuerdo que Establece los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización, así como de Austeridad del Gasto Público de la Gestión Administrativa y 13 fracción XIII del Reglamento Interior del Fideicomiso de la Ciudad Industrial de Xicoténcatl.																								
PROPUESTA		Se anexa Auxiliar de la cuenta 2117, donde se observan los movimientos de las cuentas y pagos de las diferentes contribuciones. Se anexa póliza E00004, de fecha 16-01-2026, pago de ISR retenido por sueldos y salarios e IVA por pagar. Se anexa póliza E00005, de fecha 16-01-2026, pago de Cuotas Obrero Patronales. Se anexa póliza D00007, de fecha 16-01-2026, pago DE Impuesto Sobre Nóminas.																								
VALORACIÓN		PARCIALMENTE SOLVENTADA La información y documentación que presentó el ente fiscalizable fue insuficiente para solventar la totalidad de la presente observación, debido a lo siguiente: SOLVENTA: un total de \$189,953.39 toda vez que remiten las pólizas E00004 y E00005 ambas de fecha 16 de enero de 2025, en las cuales registraron el entero de retenciones del Impuesto Sobre la Renta por \$94,391.46, entero del Impuesto al Valor Agregado por \$85,8571.00 y el entero de cuotas obrero patronales por \$9,690.93.																								



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A ENTES ESTATALES
RESULTADOS DE SOLVENTACIÓN AUDITORÍA FINANCIERA 2025
OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS



ENTE FISCALIZABLE: FIDEICOMISO DE LA CIUDAD INDUSTRIAL DE XICOTÉNCATL
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS RECAUDADOS Y PARTICIPACIONES ESTATALES

RECOMENDACIONES (R)
PERIODO REVISADO: 01 DE AGOSTO AL 31 DE DICIEMBRE

Num Prog	Num Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO
		PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
		NO SOLVENTA: el importe de \$154,305.63 al no remitir evidencia del entero al tercero institucional correspondiente, de las retenciones detalladas a continuación:					
				Cuenta contable	Nombre de la cuenta		Saldo al 31 de diciembre de 2025
				2117-003	Cuotas IMSS Laborales		15,298.59
				2117-008	IVA por pagar (efectivamente cobrado)		6,348.03
				2117-009	IVA trasladado por cobrar		132,071.38
				2117-013	1.25% Ret ISR Resico		587.63
				Total			154,305.63
Es importante mencionar que remiten auxiliar de cuentas del periodo del 01 de enero al 05 de mayo de 2025 y argumentan que en el se observan movimientos de las cuentas y pagos de las diferentes contribuciones, sin embargo los saldos observados corresponden al cierre del ejercicio fiscal 2025, por lo que los movimientos que presenta el auxiliar ya fueron considerados; persistiendo el incumplimiento a la normativa observada. En consecuencia, dicha observación será incluida en el Informe Individual del Resultado de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública, de conformidad con el artículo 35 penúltimo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, mismo que establece lo siguiente: "Las observaciones y recomendaciones que no sean solventadas, serán incluidas en los Informes Individuales, sin perjuicio de la promoción de las acciones en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás leyes aplicables".							
1 TOTAL DE OBSERVACIONES.							

Elaboró:

C.P. MARGARET MICHELLE PLUMA MELÉNDEZ

Revisó:

C.P. MIGUEL ÁNGEL ROLDÁN PEÑA

Autorizó:

L.A. LUIS FELIPE CAMILO FUENTES

Vo.Bo.:

C.P. ODILIA GUZMÁN BAUTISTA



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A ENTES ESTATALES
RESULTADOS DE SOLVENTACIÓN AUDITORÍA FINANCIERA 2025
OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS



ENTE FISCALIZABLE: FIDEICOMISO DE LA CIUDAD INDUSTRIAL DE XICOTÉNCATL
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: REMANENTES DE EJERCICIOS ANTERIORES: RECURSOS RECAUDADOS Y PARTICIPACIONES ESTATALES PERIODO REVISADO: 01 DE JULIO AL 31 DE JULIO
SOLICITUDES DE ACLARACIÓN (SA)

REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO
PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
EJERCICIO Y DESTINO DE LOS RECURSOS					
1	Póliza D00053	03/07/2025	INCUMPLIMIENTO A LOS LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y PAGOS RESPECTIVOS Pago del segundo avalúo comercial del inmueble denominado lote dos de la fracción de la Ex-Hacienda de San Martín Notario ubicado en el Municipio de Huamantla	75,690.00	De la revisión a la documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones realizadas con cargo al presupuesto del Fideicomiso de la Ciudad Industrial de Xicoténcatl, correspondientes al periodo comprendido del 01 al 31 de julio del ejercicio 2025, mismas que fueron requeridas mediante oficio DAAEE/560/2025 de fecha 04 de noviembre de 2025, y recibidas a través del oficio FCIX/528/25 de fecha 11 de noviembre de 2025, se detectó que incumplieron las disposiciones normativas para procedimientos de adjudicación por el pago de un avalúo comercial del inmueble denominado lote dos de la fracción de la Ex Hacienda de San Martín Notario ubicado en el municipio de Huamantla, por un importe de \$75,690.00 , efectuado mediante transferencia electrónica de fondos con clave de rastreo 8846APR1202507034218352542 de fecha 03 de julio de 2025, de la cuenta bancaria *****7999 abierta en la institución financiera Banco Mercantil del Norte S.A, operación amparada mediante comprobante fiscal digital por internet de folio fiscal D0E4FDC0-72C2-458D-8B61-E12F0B220698 expedido por el proveedor Andrés Vázquez Muñoz con fecha 22 de julio de 2025, en virtud de que el Fideicomiso realizo la adquisición del servicios de manera directa, sin ser adjudicado a través de la Oficialía Mayor de Gobierno , incumpliendo con lo establecido en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Gobierno del Estado de Tlaxcala, mismos que señalan que, la Oficialía Mayor de Gobierno es la única facultada y autorizada para realizar cualquier procedimiento de adjudicación o contratación contenido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala, por ende se estipula la abstención de las Dependencias y Entidades de realizar cualquier compra o contratación de manera directa, misma que no les será reconocida o regularizada para trámite de pago, quedando bajo la responsabilidad de quien la haya realizado.
NORMATIVIDAD INCUMPLIDA		Artículos 22 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala, 7, 19 y 20 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala, 139 y 152 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2025, 13 fracción III, incisos a, c, y d del Acuerdo que establece los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización, así como de Austeridad del Gasto Público de la Gestión Administrativa y Numerales IV. Responsables, primer párrafo, VII.7 de las adjudicaciones directas por las entidades, XVII.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Gobierno del Estado de Tlaxcala.			
PROPUESTA		Se anexa Acta de la Sesión de la Segunda Reunión Ordinaria del H. Comité Técnico, que en la autorización Asunto 03/02-ORD/2025, de fecha 09 de Mayo de 2025, Se autoriza al Fideix, para que realice 3 avalúos, respecto de los predios en Breña, ante la urgencia de conocer el precio en sus distintas fases, es decir en breña, con permisos y algunos servicios, para obtener un precio de Venta real.			
VALORACIÓN		NO SOLVENTADA La información y documentación que presentó el ente fiscalizable no fue suficiente para solventar la presente observación, debido a que remiten acta de la segunda sesión del H. Comité Técnico del Fideicomiso de la Ciudad Industrial de Xicoténcatl, mediante la cual autorizan la realización de 3 avalúos respecto a los predios en breña del proyecto de ampliación de la Ciudad Industrial Xicoténcatl II con el uso de remanentes, no obstante, la observación corresponde al incumplimiento del Fideicomiso por la adquisición del servicio de manera directa, sin ser adjudicado a través de la Oficialía Mayor de Gobierno, por lo que no presentan documentación que justifique la irregularidad, persistiendo el incumplimiento a la normativa observada.			



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A ENTES ESTATALES
RESULTADOS DE SOLVENTACIÓN AUDITORÍA FINANCIERA 2025
OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS



ENTE FISCALIZABLE: FIDEICOMISO DE LA CIUDAD INDUSTRIAL DE XICOTÉNCATL
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: REMANENTES DE EJERCICIOS ANTERIORES: RECURSOS RECAUDADOS Y PARTICIPACIONES ESTATALES PERIODO REVISADO: 01 DE JULIO AL 31 DE JULIO
SOLICITUDES DE ACLARACIÓN (SA)

Núm/Num Prog/Obs	REFERENCIA		CONCEPTO	IMPORTE (\$)	MONTO OBSERVADO (\$)	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO
	PÓLIZA / DOCUMENTO	FECHA				
						En consecuencia, dicha observación será incluida en el Informe Individual del Resultado de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública, de conformidad con el artículo 35 penúltimo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, mismo que establece lo siguiente: "Las observaciones y recomendaciones que no sean solventadas, serán incluidas en los Informes Individuales, sin perjuicio de la promoción de las acciones en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás leyes aplicables".
1 TOTAL DE OBSERVACIONES.						

Elaboró:

C.P. MARGARET MICHELLE PLUMA MELÉNDEZ

Revisó:

C.P. MIGUEL ÁNGEL ROLDÁN PEÑA

Autorizó:

L.A. LUIS FELIPE CAMILO FUENTES

Vo.Bo.:

C.P. ODILIA CUAMATZI BAUTISTA